



— Universidad —
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANZAS CORPORATIVAS**

TESIS

**EFFECTO DE LAS DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LAS
EMPRESAS DEL RUBRO TEXTIL EN EL DISTRITO DE LOS
OLIVOS – LIMA, 2016**

PRESENTADA POR EL BACHILLER:

Edinson Roncal Valenzuela

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Lima - Perú

2018

ÍNDICE

ÍNDICE	- 3 -
DEDICATORIA	- 5 -
AGRADECIMIENTO	- 6 -
RESUMEN	- 7 -
ABSTRACT	- 9 -
INTRODUCCIÓN	- 10 -
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	- 12 -
1.1. MARCO HISTÓRICO	- 12 -
1.2. BASES TEÓRICAS	- 20 -
1.2.1. Obligaciones Tributarias.....	- 20 -
1.2.2. Sistema de detracción	- 25 -
1.3. MARCO LEGAL	- 51 -
1.4. INVESTIGACIONES O ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	- 56 -
1.4.1. Universidad peruana	- 56 -
1.5. MARCO CONCEPTUAL	- 64 -
CAPITULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES	- 67 -
2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	- 67 -
2.1.1. Descripción de la realidad problemática.....	- 67 -
2.1.2. Antecedentes teóricos.....	- 70 -
2.1.3. Definición del problema general y específicos	- 70 -
2.2. OBJETIVOS DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	- 71 -
2.2.1. Objetivo general y específico.....	- 72 -
2.2.2. Delimitación del estudio.....	- 73 -
2.2.3. Justificación e importancia del estudio	- 74 -
2.3. HIPÓTESIS VARIABLES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL	- 75 -
2.3.1. Supuestos teóricos.....	- 75 -
2.3.2. Hipótesis general y específicas	- 76 -
2.3.3. Variables, definición operacional e indicadores.....	- 77 -
CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO	- 82 -
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	- 82 -
3.2. DISEÑO A UTILIZAR	- 82 -
3.3. UNIVERSO POBLACIONAL, MUESTRA Y MUESTREO	- 83 -
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	- 84 -
3.5. PROCESAMIENTO DE DATOS	- 85 -

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	- 86 -
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	- 86 -
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	- 107 -
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- 121 -
5.1. CONCLUSIONES	- 121 -
5.2. RECOMENDACIONES.....	- 122 -
BIBLIOGRAFÍA	- 124 -
ANEXOS	- 128 -
ANEXO N^o 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	- 129 -
ANEXO N^o 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	- 133 -
ANEXO N^o 3: CASO PRÁCTICO 01	- 139 -
ANEXO N^o 4: CASO PRÁCTICO 02	- 144 -

DEDICATORIA

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas en especial a mi hijo Fabrizio y a mi compañera de vida Dalila que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

AGRADECIMIENTO

A Dios

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi Hijo André Fabrizio.

Por su afecto y cariño que son los detonantes de mi felicidad, de mi esfuerzo y mis ganas de buscar lo mejor para él, aun a su corta edad me ha enseñado y me sigue enseñando muchas cosas de esta vida.

A mi compañera de Vida Dalila Díaz por su paciencia y comprensión hemos alcanzado un triunfo más porque los dos somos uno y mis logros son suyos

A mis padres

Felipe y Elvia que me han apoyado siempre, por enseñarme a luchar de corazón, por su ejemplo amor y confianza. Gracias por su amor y admiración.

RESUMEN

La presente investigación, determina la importancia y la trascendencia del Sistema de Deduciones del impuesto general, con el objetivo general de establecer en qué medida impacta en la liquidez de las empresas del rubro textil en el distrito de Los Olivos, en Lima Metropolitana durante el año 2016 para lo cual se recolectó información de 25 empresas de distrito limeño de Los Olivos, tras un análisis estadístico descriptivo y correlacional se concluyó que existe una relación entre el sistema de deducciones y la liquidez de las empresas del rubro textil, dentro de la investigación se da un seguimiento a la empresa con el objeto de encontrar el efecto de las deducciones referente al flujo de caja. Asimismo, garantizar el cumplimiento total de las obligaciones adquiridas a mediano y largo plazo en referencia al capital, Las deducciones generan un mecanismo que tiene por fin disminuir la informalidad en el sector Textil se ha establecido relación de las variable que sostienen esta investigación con los Estados Financieros y los Ratios Financieros, y como objetivos específicos conocer el antes y después de las deducciones en el ámbito empresarial, determinar el índice de recaudación, evaluando los resultados de la encuesta aplicada a lo diferentes proveedores.

El trabajo científico se ha basado en la teoría tributaria, asimismo en decretos y resoluciones de SUNAT, esta investigación es de tipo descriptivo –analítico y se basó en un diseño de características similares. Por tanto, este resultado intenta llamar la atención sobre la superintendencia recaudadora del IGV ya que el costo de oportunidad que afectan a las empresas textiles como de otros rubros. Finalmente, se concluye que este sistema de deducciones posee un gran impacto en el flujo de liquidez de la empresa ya que no puede contar con este dinero a disposición propia , ya que este monto estará en una cuenta en el Banco de la Nación y solo podrá ser usado para el pago de impuestos, la

consecuencia notoria es que la empresa no puede generar ganancias de las mismas y esto la obliga a solicitar un financiamiento de fuera, incrementando los gastos financieros los mismos que conllevan a disminuir la renta de la empresa.

Palabras clave: Deduciones, IGV, liquidez, empresas, textil.

ABSTRACT

The present investigation, determined the importance and the importance of the System of Deductions of the general tax, with the general objective of establishing to what extent it impacts in the liquidity of the companies of the textile item in the district of Los Olivos, in Metropolitan Lima during the year 2016 for which information was collected from 25 Los Olivos district companies, after a descriptive and correlational statistical analysis it was concluded that there is a relationship between the drawdown system and the liquidity of the textile companies, as part of the investigation. a follow-up to the company in order to find the effect of the drawbacks regarding the cash flow. Likewise, guaranteeing total compliance with the obligations acquired in the medium and long term in reference to capital, the operations of regression of a mechanism that aims to reduce informality in the Textile sector has been related to the variable that sustains this research with the Financial Statements and Financial Ratios, and as specific objectives to know the before and after activities in the business field, determine the rate of collection, evaluate the results of the survey applied to different suppliers.

The scientific work has been based on the tax theory, also in decrees and resolutions of SUNAT, this research is descriptive - analytical and is based on a design with similar characteristics. Therefore, the intention was to call attention to the tax collection superintendence of the IGV and the opportunity cost that affect textile companies as other items. Finally, it is concluded that this system of deductions has a great impact on the flow of liquidity of the company that cannot count on this money at its own disposal, which can be paid in an account in the Banco de la Nación and can only be used for the payment of taxes, the consequence is that the company cannot obtain profits from them and this the obligation to make a request to purchase a mortgage.

Keywords: Deductions, VAT, liquidity, companies, textiles.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como título “EFECTO DE LAS DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL RUBRO TEXTIL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA, 2016”, se ha formulado como tema principal el sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del rubro textil. A nivel mundial y por los diferentes fenómenos económicos acarrea como consecuencia la informalidad , una de medidas tomadas por el estado y dada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria creando un Sistema de Detracciones del IGV, en aras de asegurar la recaudación de impuestos y reducir la informalidad ya establecida en la sociedad, esta investigación se basa en el impacto que genera el pago de las mismas, ya que este dinero no es más usado por las empresas, sino por el estado, es ahí donde se centra la presente, con el afán de visualizar sus efectos en otras áreas y el interés está orientado a la liquidez de la empresa.

El Sistema de Detracciones es aplicado para diferentes empresas de los diversos rubros tanto por la compra como por la venta de bienes y por la de servicios especiales. La rentabilidad de la empresa es una de las dedicaciones más importantes de los empresarios en los cuales se ven inmersas muchas de las decisiones de su día a día.

En cuanto a la estructura de esta investigación está compuesta en: Primer lugar por el Planeamiento y Formulación del Problema, este capítulo abarca los siguientes aspectos, determinar el problema de manera general, específico y objetivo, justificación e importancia en cuanto a alcances y limitaciones.

En segundo lugar, se desarrolla el Marco Teórico en el cual se puede encontrar los diferentes puntos de gran trascendencia para esta investigación.

En tercer lugar, se desarrolla la Metodología Casuística que se basa en un caso práctico, en el cual se aplica el flujo de caja, los ratios de liquidez y el capital de trabajo, este caso nos permite aplicar las actividades desarrolladas por la empresa y poder medir los resultados plasmados en un estado financiero.

En cuarto lugar, se presentan los resultados de la investigación y las conclusiones.

Finalmente, las referencias biográficas y diversas fuentes que han sido utilizadas en este proceso de investigación son dadas a conocer.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Marco Histórico

En nuestro país el órgano de control tributario es SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, pero que es detracción y que nexo tiene con contabilidad, detracción proviene del verbo detraer el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar” y entonces una detracción consiste en un descuento a cargo de la persona aplicara un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma este órgano autónomo genera sus propias normas, decretos y resoluciones, esta investigación está basada en ese marco legal, el efecto de la detracción en la liquidez, según SUNAT viene a ser cuando el adquirente del bien o usuario del servicio está sujeto al sistema, consiste en restar o detraer un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el Banco de la nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio , en una cuenta

corriente a nombre del vendedor, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de:

Las deudas por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos, incluidos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas.

Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario

El sistema de detracciones, también llamado SPOT, se considera un proceso administrativo que permite la recaudación de cierto tributos y cuya principal función se encuentra en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Las operaciones sujetas al sistema de detracciones son:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado) ¹

¹ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), RÉGIMEN DE DETRACCIONES NACIONAL, 2016, noviembre.

Un punto importante a resaltar es que las deducciones pueden servir para el pago de sus impuestos. Es uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria en los últimos años. El importe sujeto al sistema es mayor a medida UIT (S/3850)

La deducción tiene que cumplir ciertos requisitos para poder ser autorizada, según el decreto legislativo N°940, el Banco de la Nación requiere la prestación de los siguientes documentos, para esta autorización. Tratándose de Personas Naturales deberán:

- Presentar en las oficinas del Banco de la Nación una
- Carta del interesado solicitando la autorización de la cuenta
- Conforme al decreto legislativo N° 940, adjuntando los
Sigüientes:
 - Copia simple del RUC.
 - Copia simple del documento de identidad.
 - Juego de registro de firmas.
 - Carta del interesado solicitando chequeras para la
cuenta
 - corriente.
 - El número de la cuenta corriente es entregado el
mismo día, y
 - el talonario de cheques en el transcurso de 5 días
hábiles
 - sigüientes (...).
 - Tratándose de Personas Jurídicas: Las
 - personas jurídicas deberán presentar en las oficinas
del Banco
 - de la Nación una Declaración a Jurada, para la
autorización de la

- cuenta, adjuntado:
- -
- Copia simple del RUC.
- Copia simple del documento de identidad de la(s) persona(s)
- autorizada(s) para el manejo de la cuenta.
- Juego de tarjetas de registro de firmas.
- Carta del interesado solicitando chequeras para la cuenta
- corriente.

El número de la cuenta corriente es entregado el mismo día, y el talonario con los cheques es entregado en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes.²

Por otro lado, en la revista Actualidad Tributaria (2009), menciona Que la infracción comprendida en el régimen se define de la siguiente forma:

- Subsanación: Se da a la regularización total o parcial del depósito omitido efectuado considerando lo previsto en el anexo. En caso el infractor sea el adquirente o usuario que le hubiese entregado al proveedor o prestador el íntegro del importe de la operación sujeta al sistema, solo se considerará la regularización total o parcial del depósito omitido que se haya efectuado durante los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha o plazo previsto para que el adquirente o usuario realce el depósito al amparo del decreto.

²ABANTO Y GACETA, CRITERIOS VINCULADOS AL SISTEMA DE DETRACCIONES SOBRE EL IGV, 2009, Editorial el Búho E.I.R.L.

- Comunicación oportuna: a la comunicación realizada por el adquirente o usuario a la SUNAT para indicar que el proveedor o prestador no tiene cuenta que permita efectuar el depósito, considerando el procedimiento señalando en la norma complementaria y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha o plazo previsto en el decreto para realizar el depósito. (p.77) ³

En tanto, en el marco legal, el Congreso de la República mediante la Ley 27434 delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, por lo que el 26 de enero del 2001 fue promulgado mediante Decreto Legislativo N° 917 el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central –SPOT más conocido como el Sistema de Deduciones, el cual se fue aplicando en nuestro país desde el año 2002, Resolución de Superintendencia N°310-2015-SUNAT Modifican las Resoluciones de Superintendencia N°183-2004/SUNAT y 073-2006/SUNAT que aprobaron Normas para la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias. Que el Artículo 13° del citado TUO (Texto Único Ordenado) señala que mediante norma dictada por la SUNAT se designará entre otros los bienes y servicios a los que resultará de aplicación el Sistema de Pago de Obligaciones

Tributarias, así como el porcentaje o valor fijo aplicable a cada uno de ellos, y regulará lo relativo a la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la deducción o depósito, entre otros aspectos, habiéndose dictado al respecto, entre otras, las Resoluciones de Superintendencia N°183-2004/SUNAT y 073-2006/SUNAT y sus normas modificatorias. en el año 2003 se crea en el Perú el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, denominado sistema de deducciones del IGV

³ GARCIA QUISPE, Jose Luis. RÉGIMEN DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL PERÚ. APLICACION PRACTICA AL NUEVO PCGE. Actualidad Empresarial. 2008 Septiembre

mediante el Decreto Legislativo N° 940.4. Este decreto tiene como objetivo de origen el mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al comercio con altos índices de informalidad, desde entonces ha existido un constante cambio buscando mayor precisión de las leyes. A continuación, se presenta la evolución del sistema de detracciones desde su creación hasta el 2011.

En el año 2003 por diferentes resoluciones de la SUNAT, se amplían alcances del SPOT de los recursos hidrobiológicos, también se fijaron en 15.25% como porcentaje máximo a detraer el precio de venta de bienes o cualquier prestación comprendida en el sistema de pago de obligaciones tributarias, se modifica la resolución N 058-2002/SUNAT con el objeto de incorporar nuevos productos al sistema. se aprobó normas para la aplicación del SPOT a los servicios de intermediación laboral. Se modificó la Resolución N 058-2002 precisando la denominación a los bienes sujetos a construcción, se prorroga la suspensión de la aplicación del SPOT a la venta de arroz y maíz. Se modifica el sistema de detracciones aplicable a la venta de recursos hidrobiológicos, se incluyó dos subpartidas nacionales adicionales correspondientes a desperdicios y desechos metálicos, se modificó el sistema de pago de Obligaciones Tributarias, ya que desde ese momento se tomará como referencia el precio del mercado, también se prorroga la suspensión de la aplicación del SPOT a la venta de arroz y maíz, en ese orden culminó el año 2003.

Sucesivamente se dieron más resoluciones y decretos TUO Decreto Legislativo N 940- D.S.155-2004- EF, Modificado por la Ley N 28605- Decreto Legislativo N1110. Resolución de Superintendencia N 183-2004/ SUNAT (15-08-2014) y modificatorias, detallando las siguientes:

⁴ AYALA ZAVALA, Pascual. CONTABILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE DETRACCIONES DEL IGV. Actualidad empresarial. 2012 Noviembre;(266): pp. 12-14.

R.S N 317-2013/SUNAT, publicada 24/10/2013: La emisión de la primera liquidación de compra electrónica mediante el SEE -SOL genera una comunicación de tipo informativo sobre la obtención de la calidad de emisor electrónico, la cual es depositada en su buzón electrónico a efecto de la consulta respectiva.

R.S N 375-2013/ SUNAT, publicada 28/12/2013: Se establecen supuestos de excepción y flexibilización de los Ingresos como recaudación, que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, Requisitos y Procedimiento para solicitar Extorno.

R.S N 019-2014/ SUNAT, publicada 23/01/2014: Aprueban disposiciones y formatos para la presentación de denuncias sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias respecto a los tributos internos.

R.S N 077-2014/ SUNAT, publicada 18/04/2014: Que establece supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de. Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimientos para solicitar el extorno.

R.S N 203-2014/ SUNAT, publicada 28/06/2014: Se modificó las tasas aplicables a las operaciones cuyo momento. Para efectuar el depósito de la Detracción se produzca a partir de él 01/07/2014. ▫Intermediación laboral y tercerización (12%). ▫Arrendamiento de muebles o inmuebles

R.S N 343-2014/ SUNAT, publicada 12/11/2014: Modifican diversas Resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación del sistema, así como reducir costos administrativos.

R.S N 045-2015/ SUNAT, publicada 10/02/2015: Establecen que la comunicación a que se refiere el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Resolución de Superintendencia⁵

Esta investigación se condice con lo ya expuesto ya que las detracciones tienen por finalidad generar recursos para el pago de deudas tributarias, anticipos y pagos a cuenta y aportaciones como AFP y ONP. Concluyendo, que este sistema se basa en el descuento que realiza el comprador/usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe por pagar, para luego ser depositado en la cuenta “detracciones” del proveedor de los bienes/servicios, esta cuenta tiene que ser aperturada en el Banco de la Nación. Los sujetos obligados a la detracción son los siguientes:⁶

- El Adquiriente: Del bien mueble o inmueble o el usuario del servicio que se encargue de la construcción.
- El proveedor: Cuando este reciba el total del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito.
- El Sujeto del IGV: En el caso del retiro de bienes al que se refiere el inciso b, artículo 3.
- El Propietario: Dueño de los bienes que encargue el traslado de los mismos.
- El Transportista: Que efectuó el servicio público, realizado por vía terrestre.

Concluyendo, el usuario paga el IGV, usando una factura como constancia de depósito y como sustento de crédito fiscal, los servicios que están sujetos al sistema de detracciones, este pago no puede ser

⁵ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, RESOLUCIONES, DECRETOS LEGISLATIVOS. de la institución. Noviembre 2016.

⁶ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, RESOLUCIONES, DECRETOS LEGISLATIVOS. de la institución. Noviembre 2016.

administrado por la empresa, ya que el Estado es el encargado directamente de administrar dicha cuenta corriente en la entidad financiera donde se encuentra el dinero detráido de los bienes brindados y servicios prestados, esto ocasiona una disminución de la liquidez en el flujo de caja y la administración tanto interno como externo de la empresa, en los cuales los indicadores también se verán afectados por un incremento de gastos impidiendo cumplir sus obligaciones, pese a esto la detracciones es una de las herramientas mejor implementadas para evitar la informalidad de las empresas y de ese modo se agranda la aportaciones tributarias

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Obligaciones Tributarias

Es conocido que el Estado requiere de recursos económicos para poder desempeñar sus funciones e incluso existir, estos recursos deben de ser brindados por los que seres humanos que habitan en ese territorio, estos están obligados a dar prestaciones, el estado que tiene derecho a percibir las mismas, estas contribuciones son conocidas como tributos. Sin embargo, en algunas ocasiones, las personas administradas por el estado no cumplen de manera voluntaria con este aporte considerado como una obligación y que consiste en el pago de tributos dentro de plazos establecidos por ley, este es el motivo por el cual se generan obligaciones tributarias, asimismo, está establecido que el estado tiene derecho a realizar este cobro incluso de manera coercitiva, en el supuesto que no sean cumplidos.⁷

Según la historia, el tributo se remonta a una antigua consigna que años atrás se dio en las colonias británicas de América, se dice que

⁷ RAMÍREZ MARTÍNEZ, Benito, El Principio de Legalidad Tributaria, Universidad de Guadalajara, (México), Guadalajara, pag 21.

el reverendo Jonathan Mayhew, quien, en 1750 en un sermón en Boston, ciudad en la colonia británica de Massachusetts, de manera enérgica afirmó: «No taxation without representation» («No hay tributación sin representación»). Es así que los colonos empezaron a pagar altos impuestos que estaban amparados por el Parlamento inglés, pese a que carecían de representación, los colonos entendieron que desde ese momento para ellos existía una legislación tributaria que los regía.⁸

Según, la revista Economipedia se denomina obligaciones tributarias a la necesidad de pagar al estado tributos, para que este pueda realizar el sostenimiento de sus gastos. Existen entonces los contribuyentes y la administración, es así que el estado tiene competencia para reclamar el pago de tributos, el contribuyente pague este tributo de acuerdo a su posición económica. En cuanto al incumplimiento de estas obligaciones, las sanciones son de índole pecuniario que están obligados a cubrir los sujetos pasivos de dicha relación tributaria, existe una variedad de sanciones o multas aplicables en cuanto a esta materia tributaria distintas conductas activas u omisivas.⁹

a) Elementos de las obligaciones tributarias

- **Sujeto activo:** Quien reclama el pago de los tributos (la Administración).
- **Sujeto pasivo:** Aquellos que están obligados al pago del tributo.

⁸ RAMÍREZ MARTÍNEZ, Benito, op.cit ,pp 26-27.

⁹ LÓPEZ CAVIA, David. Economipedia, revista en línea, disponible en:<http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>. consulta: 27 de febrero 20018.

- **Contribuyente:** Todos aquellos que cumplen con el pago de la obligación tributaria.
- **Hecho imponible:** Circunstancias que generan la obligación de pagar un tributo.
- **Base imponible:** Cuantía sobre la que se calcula el impuesto.
- **Tipo de gravamen:** Porcentaje que se le aplica a la base imponible para calcular la cuota tributaria.
- **Cuota tributaria:** Cantidad que debe abonar el sujeto pasivo para el pago de un tributo.

Las obligaciones tributarias se clasifican en dos, obligaciones tributarias materiales y obligaciones tributarias formales.

- Obligaciones tributarias materiales.
- Obligación tributaria principal: Relacionado con el pago de la cuota tributar. Si se produce el hecho imponible, deberá pagarse el tributo.
- Obligación de realizar pagos a cuenta: Relacionado con el abono de pagos a la administración Tributaria, Adelanto de cuotas, antes de hecho imponible.
- Obligaciones entre particulares resultantes del tributo: Relacionado con la consecuencia de una prestación tributaria entre obligados tributarios.

- Obligaciones tributarias accesorias: Son obligaciones de hacer o no hacer.
- Obligaciones tributarias formales

Relacionado con la obligación impuesta por la ley al momento de realizar procedimientos y reclamos tributarios.¹⁰

Las obligaciones tributarias tienen las siguientes características:

- **Es de derecho público:** Debido a que la obligación pertenece al estado, es netamente oficial y está legalmente establecido por normas y reglamentos del sistema tributario.¹¹
- **Es de prestación tributaria:** Se le denomina así porque se le presta un servicio al deudor tributario por un tributo que el sujeto debe pagar¹².
- **Es exigible coactivamente:** cuando el plazo para cancelar la deuda creada por la prestación tributaria ha vencido; llegándose incluso a restringir cuentas de banco afectando de esta manera la economía del deudor.

En el artículo 27 del código tributario explica que la obligación tributaria es exigible cuando:

¹⁰ LÓPEZ CAVIA, David. op. cit, pp 1

¹¹ BLOG DESARROLLO DE TEMAS TRIBUTARIOS Y LAS ULTIMAS MODIFICACIONES NORMATIVAS [Online]2017, Abril 05. Available from: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/10/30/las-ultimas-modificaciones-en-el-sistema-de-detraccion/>.

¹² MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

“Deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.”¹³.

“Deba ser determinada por la Administración tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria”...

En el artículo 27° del Código Tributaria se encuentran descritos los medios por cuales se puede extinguir la obligación tributaria y son:

Pago: “Pago de la deuda mediante efectivo, cheque o transferencia, u otros medios de cancelación.”.

Compensación: “consiste en la cancelación total o parcial con los saldos y créditos por tributos, sanciones e intereses pagados en exceso o indebidamente, corresponden a periodos no inscritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad.”¹⁴.

Condonación: “perdonar la deuda tributaria, la cual solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. La norma señala que los Gobiernos Locales también podrán condonar,

¹³ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

¹⁴ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, siempre y cuando sean los tributos que ellos administren¹⁵

En el siguiente cuadro se presenta las distintas facultades de la administración tributaria:

FACULTADES DE LA DISTRIBUCIÓN TRIBUTARIA	
Facultad de Recaudación	Recaudar tributos
Facultad de Determinación y Fiscalización.	<ul style="list-style-type: none">• Señala bases imponibles y la cuantía del tributo.
Facultades Discrecionales	<ul style="list-style-type: none">• Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de libros.• Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios.• Efectuar toma de inventarios de bienes o controlar su ejecución.• Investigar hechos que configuren infracciones tributarias.
Facultad Sancionadora	<ul style="list-style-type: none">• Tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias.
Facultad de Obligaciones de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none">• Tienen la obligación de elaborar y preparar los proyectos de reglamentos de las leyes tributarias de su competencia o proporcionar orientación al contribuyente.

Tabla 1¹⁶

1.2.2. Sistema de detracción

La SUNAT, define detraer como un descuento, es así, que consiste en que el adquirente de los bienes y servicios, previamente sujeto a un sistema, debe detraer un porcentaje del precio establecido

¹⁵ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

¹⁶ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

de venta, este descuento tiene que ser depositado en una cuenta en el Banco de la Nación a nombre del proveedor que presta el servicio. Los fondos de la cuenta en dicha institución bancaria solo pueden ser usados para pagos de deudas tributarias, aportaciones a ESSALUD, ONP, costas y gastos.¹⁷

La revista Actualidad Financiera considera sistema de deducciones activo cuando el comprador o usuario de un servicio o bien, deduce o descuenta respecto al importe a ser pagado un porcentaje, respecto al servicio o bien afecto al SPOT, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, abierta a nombre de que presta el servicio.¹⁸

El Gobierno central posee el sistema de pago de obligaciones Tributarias, conocido como Deducciones una empresa X adquiere bienes y servicios, y al momento de pagar a su proveedor deberá deducir o descontar un porcentaje este monto, debe ser depositado en el Banco de la Nación, la cuenta en este banco debe ser abierta por el proveedor, el proveedor puede utilizar estos fondos para pagar cumplir con sus obligaciones tributarias.¹⁹

¹⁷ GÁSLAC SÁNCHEZ, Llanet. APLICACIÓN PRÁCTICA DEL RÉGIMEN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y PERCEPCIONES. Primera ed: El Búho E.I.R.L; Lima 2013. pp

¹⁸ ACTUALIDAD EMPRESARIAL, sistema de Deducciones, [revista en línea], disponible enconsultado en febrero, 2018.

¹⁹ REVISTA ENTRE LINEAS, Sistema de Deducciones [revista en línea] disponible: [aempresarial.com](http://www.revistaentrelinesa.com) <http://www.revistaentrelinesa.info/> consultado febrero 2018.

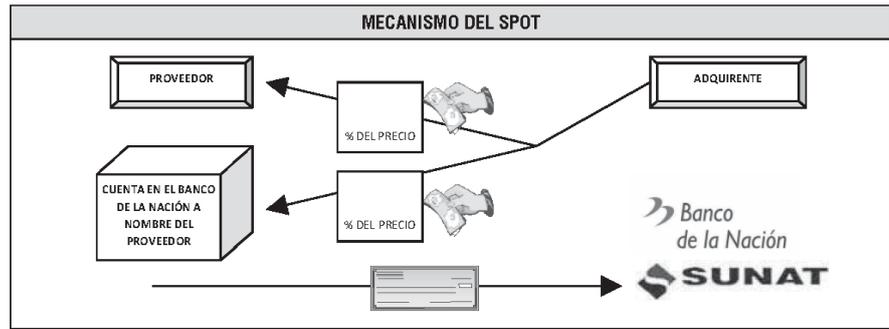


Gráfico 1²⁰

a) Base Legal del Sistema de Detracciones

El Decreto Legislativo N° 917 publicado el 26/04/2001 y modificado por Ley N° 27877 del 14/12/2002 que establece un Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central por el cual se deberá detraer del Precio del Proveedor, los bienes que están comprendidos en dicho sistema, aplicando un porcentaje que será fijado mediante Decreto Supremo. Con la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT del 01 de julio del 2002, entró en vigencia el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con el Gobierno Central, también denominado como Sistema de Detracciones²¹

La aparición del sistema de Detracciones se inicia luego de diferentes auditorías, estudios. Información y la SUNAT establecieron la existencia de un grupo que en su mayoría está conformado por un sector que presenta altos niveles de incumplimiento e informalidad a los que desde el año 2002 se le aplica. SUNAT se inspira en un proceso de equidad en el que se sustenta que todos los que generen riquezas deberán pagar tributos, el sistema de detracciones ha sido incluido en el sistema tributario para incrementar la recaudación tributaria, asegurando que el destino del importe sea usado para el pago de obligaciones

²⁰ GÁSLAC SÁNCHEZ, Llanet. APLICACIÓN PRÁCTICA DEL RÉGIMEN DE DETRACCIONES, RETENCIONES Y PERCEPCIONES. Primera ed: El Búho E.I.R.L; Lima 2013.

²¹ RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA, N 183-2004/SUNAT, Normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, decreto legislativo, N 940.

tributarias, es así que las detracciones obligan a los usuarios usualmente informales a identificarse, e inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC) así se convierte en un fondo de garantía a cargo de SUNAT a los que está obligado el Proveedor (Vendedor). La tasa de detracción del IGV está establecida por tipo de bien o servicio, considerando su estructura de costos y los componentes de IGV que poseen en cada caso. Vale decir que un contribuyente que paga puntual y correctamente el IGV no deberá tener depósitos superiores al que le corresponde. Un ejemplo específico es el siguiente una Empresa que se dedica a brindar Servicios de Enseñanza y Servicios de Asesoría Financiera, sólo estará comprendido dentro del Sistema de Detracción por el Servicio de Asesoría Financiera.²²

El sistema de detracciones constituye uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria del estado en los últimos años.

Las personas que desean iniciar sus actividades y operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de apertura cuentas corrientes en el Banco de la Nación u otras entidades designadas por el estado. Para que depositen un porcentaje del monto de la transacción realizada para generar fondos que será utilizado específicamente para pagar deudas tributarias, costas y gastos.

Dentro de las principales características tenemos:

El sujeto obligado no es contribuyente, la norma lo conmina a cumplir la obligación formal, pero no lo convierte en contribuyente responsable o sustituto

²² SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

El depósito no tiene la calidad de tributo: definitivamente no recibe la denominación de tributo, sino todo lo contrario e, este sistema busca generar fondos para la cancelación de obligaciones tributarias.²³.

Es un procedimiento administrativo debido a que el procedimiento para aplicarla es regulado por una norma administrativa de la Administración Tributaria.²⁴.

Es una obligación formal: debido que al cumplirse estaría generando infracciones administrativas, las cuales deberán ser sancionadas.

No está sujeto a intereses moratorios: el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios. Debido a que no se comporta como deuda tributaria.

La sanción es por incumplimiento formal: de no cumplirse con el depósito, la obligación formal se estaría vulnerando generaría una sanción impuesta por el estado²⁵.

Hoy en día el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas se aplica a todos los Sectores Económicos, como: el de construcción, pesquero industrial, comercial, minero, Construcción. Todos los sectores realizan operaciones sujetas al Sistema y difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente Anexo.²⁶.

²³ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Abril 05. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>

²⁴ Ibid.

²⁵ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>

²⁶ BLOG DESARROLLO DE TEMAS TRIBUTARIOS Y LAS ULTIMAS MODIFICACIONES NORMATIVAS [Online]2017, Abril 05. Available from: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/10/30/las-ultimas-modificaciones-en-el-sistema-de-detraccion/>.

Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que los importes de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes:

b) La venta gravada con el IGV.

El retiro que se considera venta al que hace referencia el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

El traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica del país, que goce de beneficios tributarios, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV, con las siguientes excepciones:

No implique su salida hacia el resto del país.

el sujeto que realiza el traslado hubiera efectuado el depósito producto de cualquier operación sujeta al sistema realizada con anterioridad²⁷.

Los que se realizan entre centros de producción ubicados en una misma provincia.

Los realizados hacia la Zona Primaria aduanera.

Los realizados dentro de la Zona Primaria, entre Zonas Primarias o desde dicha zona hacia el Centro de Producción.”²⁸.

²⁷ BLOG DESARROLLO DE TEMAS TRIBUTARIOS Y LAS ULTIMAS MODIFICACIONES NORMATIVAS [Online]2017, Abril 05. Available from: [http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/10/30/las-ultimas-modificaciones-en-el-sistema-de-detraccion/..](http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/10/30/las-ultimas-modificaciones-en-el-sistema-de-detraccion/)

²⁸ Ibid

Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, las operaciones que se sujetan al Sistema son las siguientes:

La venta gravada con el IGV.

El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

Tratándose de los servicios señalados en el Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV.”²⁹.

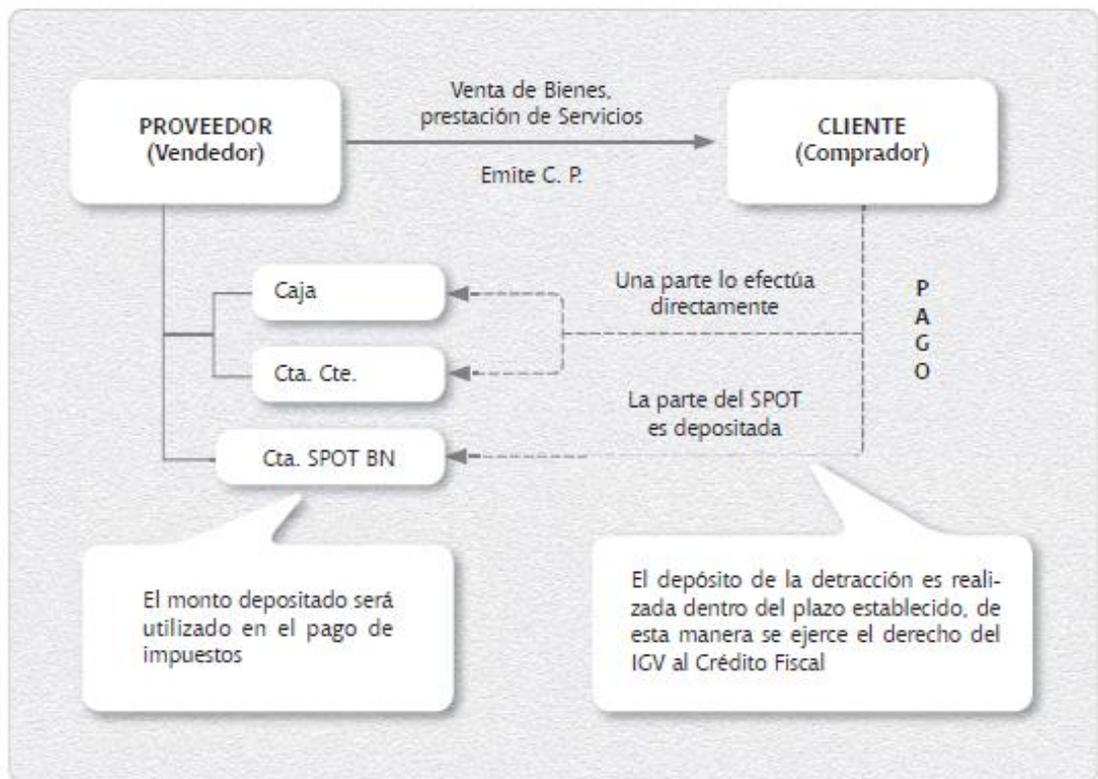


Gráfico 2 Grafico del sistema de deducciones³⁰

²⁹ BLOG DESARROLLO DE TEMAS TRIBUTARIOS Y LAS ULTIMAS MODIFICACIONES NORMATIVAS |Online|2017, Abril 05. Available from: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/10/30/las-ultimas-modificaciones-en-el-sistema-de-detraccion/>.

³⁰ GARCIA QUISPE, Jose Luis. RÉGIMEN DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL PERÚ. APLICACION PRACTICA AL NUEVO PCGE. Actualidad Empresarial. 2008 Septiembre; I(168): p. 168.

Sobre el monto del depósito se puede decir:

De acuerdo al artículo 4 del código tributario, el monto será determinado, por los diferentes métodos que en adelante se describen, teniendo en cuenta lo que establece SUNAT y al rubro económico, de bienes o servicios alrededor al cual se está trabajando.³¹.

“Un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al Sistema.”³².

“Un monto fijo por cantidad de bien vendido o trasladado, considerándose según el caso, peso, volumen, superficie, unidad física, entre otros”³³.

“Un monto fijo determinado, entre otros, por las características del vehículo, tales como número de ejes, número de asientos y capacidad de carga, el mismo que podrá ser de aplicación por cada garita o punto de peaje que se encuentre bajo la competencia de las Administradoras de Peaje, según lo establezca la SUNAT, tratándose del servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre.”³⁴

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

c) El usuario del servicio:

³¹ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

³² GARCIA QUISPE, jose Luis, op, cit, p 169

³³ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

³⁴ SUNAT,op,cit, [online]

“El prestador del servicio al recibir el importe total, de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.”³⁵.

- El depósito se realizará:

“Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.”³⁶.

Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.³⁷.

Este procedimiento también está contemplado dentro del código tributario y deberá ser realizado como sigue:

Según el artículo 7° de la Resolución de Superintendencia el sujeto obligado deberá efectuar el depósito, en su totalidad, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del prestador del servicio.³⁸.

Bajo este modo el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación, para lo cual podrá usar:

³⁵ SUNAT, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA, decreto legislativo N° 115-002,PCM, [Online], Abril05, <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183>

³⁶ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

³⁷ .SUNAT, op,cit [online]

³⁸ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

Formato para depósito de detracciones: ***“En este caso se utilizará un formato por cada depósito a realizar, el mismo que será proporcionado por el Banco de la Nación a través de su red de agencias o podrá ser impreso por el sujeto obligado descargándolo del Portal en la Internet del citado banco (www.bn.com.pe) o de la SUNAT (www.sunat.gob.pe)”***.³⁹

Medios magnéticos: En este caso la SUNAT publicará, a través su página web, un instructivo indicando la estructura del archivo a ser consignado.

Solo podrán utilizarse medios magnéticos cuando se realicen diez (10) o más depósitos, de acuerdo a lo siguiente:

Depósitos efectuados a una (1) o más cuentas abiertas en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el usuario del servicio.

Depósitos efectuados a una (1) cuenta abierta en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el titular de dicha cuenta.⁴⁰

“Una vez presentado(s) el o los medios magnéticos al Banco de la Nación, éste entregará al sujeto obligado un reporte de conformidad o de rechazo en caso se presente alguna de las situaciones señaladas en el inciso.

Para poder realizar el depósito a través de SUNAT Virtual, el sujeto que efectúa el depósito deberá previamente:

³⁹ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ, op,cit [online]

⁴⁰ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

Contar con el código de usuario y la clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea.

Disponer de una cuenta afiliada con cargo a la cual pueda efectuarse el depósito”⁴¹

Sobre el monto a depositar se dice que:

“El monto del depósito se podrá cancelar en efectivo, mediante cheque del Banco de la Nación o cheque certificado o de gerencia de otras empresas del Sistema Financiero. También se podrá cancelar dicho monto mediante transferencia de fondos desde otra cuenta abierta en el Banco de la Nación, distinta a las cuentas del sistema, de acuerdo a lo que establezca tal entidad.”⁴².

“Cuando se realicen depósitos en dos (2) o más cuentas utilizando medios magnéticos y el monto de los mismos sea cancelado mediante cheque(s), el sujeto obligado deberá adjuntar una carta dirigida al Banco de la Nación, detallando lo siguiente:

El número de depósitos a realizar, el monto de cada depósito, el nombre del titular y el número de cada cuenta.

El importe, número y banco emisor de cada cheque girado.

⁴¹. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

⁴². SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

En tales casos, el Banco de la Nación entregará al sujeto obligado una copia sellada de la referida carta, como constancia de recepción del (de los) cheque(s).⁴³

Sobre las sanciones en el proceso de detracciones se dice que: ***“Pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple. Una sanción no es obligatoria, por tanto, tampoco puede ser parte de ninguna obligación, puesto que la sanción solo existirá en la medida en que el obligado incumpla; es decir, que la sanción se puede considerar voluntaria en la medida en que el contribuyente obligado, decide mediante el uso de su libre albedrío no cumplir con sus obligaciones tributarias.”⁴⁴***

	INFRACCIÓN	DESDE 01.07.2012
1	El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2	El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.

⁴³ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

⁴⁴ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

3	El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4	El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5	Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

Tabla 2 Sanciones por falta en las detracciones⁴⁵

	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
1	Intermediación laboral y tercerización.	10%
2	Arrendamiento de bienes.	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles.	10%
4	Movimiento de carga.	10%
5	Otros servicios empresariales.	10%
6	Comisión mercantil.	10%
7	Fabricación de bienes por encargo.	10%
8	Servicio de transporte de personas.	10%
9	Contratos de construcción.	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV.	10%

Tabla 3 Actividades sujetas a las detracciones

⁴⁵ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

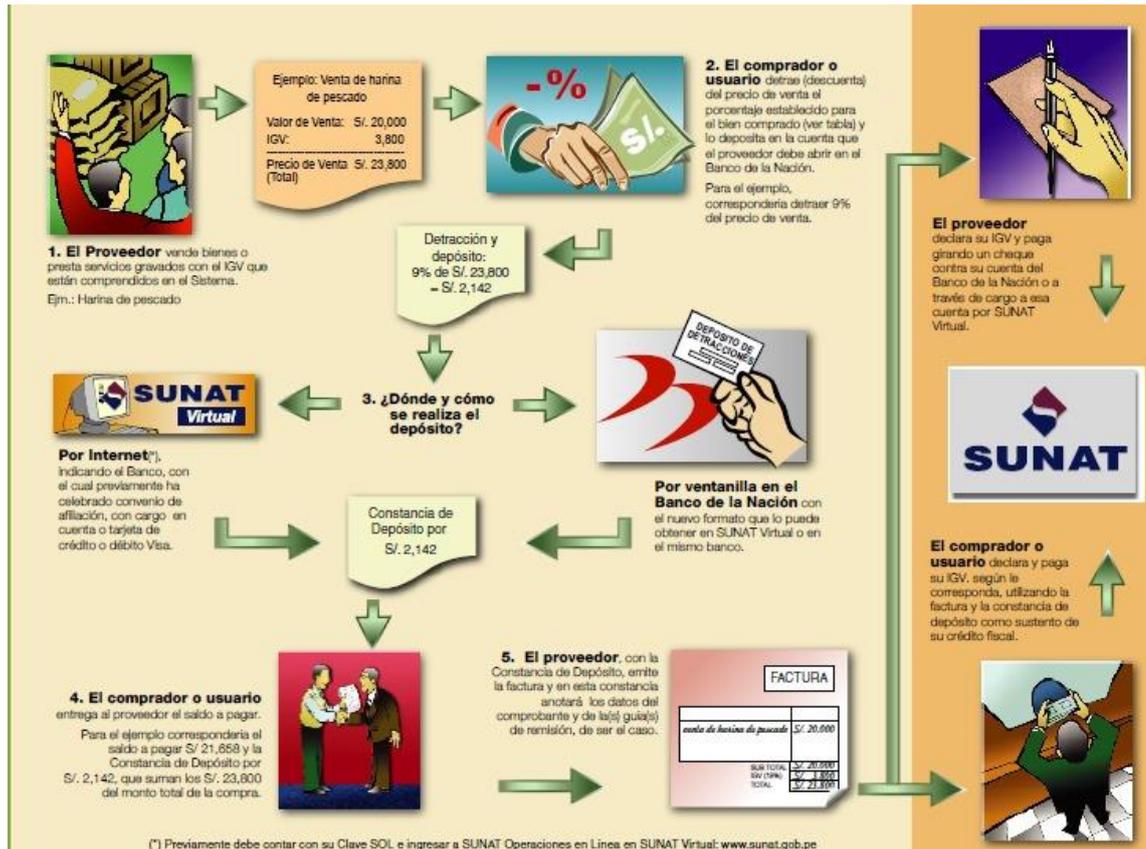


Gráfico 3⁴⁶

d) Ratios Financieros

Usado como uno de las herramientas más útiles que permite visualizar e interrelacionar las diversas variables que son parte importante en la toma de decisiones para analizar los estados de una empresa son ratios financieros, el resultado de esta herramienta es que es tomada como base que posee información valiosa al momento de definir los rumbos a tomar de una empresa, asimismo, simplifica el análisis financiero.

Los ratios financieros o también llamados indicadores financieros, son magnitudes relativas de dos valores numéricos que han sido

⁴⁶ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

extraídos de una empresa exactamente de los estados financieros. Regularmente se utiliza en contabilidad, con el objeto de intentar evaluar la situación financiera de una organización o empresa

Las ratios financieras han sido preparadas para mostrar el vínculo que existe entre las cuentas de los estados financieros. El análisis de ratio permite conocer el comportamiento financiero, pero sin ser sustitutos de predicciones ciertas, busca dar a conocer y comprender el pasado para poder enfocarse en el futuro, Al elaborar ratios la empresa recopila datos financieros de forma útil y permite también comparar la evolución de las mismas. Realmente los estados financieros radican su valor en el hecho de que esos reportes son utilizados como referentes para poder predecir las utilidades y dividendos de la empresa.⁴⁷

Los principales estados financieros que se emplean para el desarrollo de estos indicadores son:

- Estado de Situación (Balance General)
- Estado de Resultados (Estado de ganancia o pérdida)

Se presenta una amplia gama de ratios financieros, van desde los que solo miden la liquidez, hasta los que proyectan la permanencia de una empresa en los años siguientes. Sin embargo, dentro de todo este abanico de posibilidades, hay tres razones que definen, a grandes rasgos, la situación real de la empresa:

- Liquidez
- Rentabilidad
- Endeudamiento

⁴⁷ ORTIZ GONZALES, José. Ratios Financieros, |revista en línea, Abril, 2015. Disponible en: Finanzas y Proyectos <https://finanzasyproyectos.net/que-son-los-ratios-financieros/>, consulta. 05 Abril

a. Ratio de liquidez

“Los ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción”⁴⁸

b. Liquidez

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. Es decir, tener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es.⁴⁹ Se le conoce como ratio corriente.

Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.⁵⁰ Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

⁴⁸RICRA MILLA, Mariella, METODOS, INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS, http://aempresarial.com/web/revitem/2_14825_66120.pdf. Fuente: Actualidad Empresarial N 273

⁴⁹Ibid

⁵⁰. RICRA MILLA, Mariella, METODOS, INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS, http://aempresarial.com/web/revitem/2_14825_66120.pdf. Fuente: Actualidad Empresarial N 273

Gráfico 4 Liquidez⁵¹

Donde:

- Activo corriente: activos más líquidos que tiene la empresa: caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales, valores de fácil negociación y existencias.
- Pasivo corriente: Cuentas por pagar, Documentos por pagar, Vencimiento de deuda, Impuestos por pagar, Otros gastos devengados.
- Si es mayor que 1, significa que el activo corriente es mayor que el pasivo corriente, es decir, que la compañía cuenta con una cantidad suficiente de los mencionados recursos líquidos como para pagar todas sus deudas de corto plazo⁵².
- Si es menor que 1, en cambio, significa que las referidas deudas sobrepasan las disponibilidades de pago, y por lo tanto la compañía tiene problemas de liquidez, pues la que posee es insuficiente para afrontar sus compromisos⁵³.

⁵¹ ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

⁵² CABALLERO B. DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS. Informativo Caballero Bustamante. 2009 Noviembre;; p. 1-3.

⁵³ CABALLERO B. DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS. Informativo Caballero Bustamante. 2009 Noviembre;; p. 1-3.

Entonces:

- ¿Quiere decir esto que el ratio en mención debería ser el más alto posible? sí , para que la empresa esté siempre en buenas condiciones de liquidez. Sin embargo, no es necesario pretender una excesiva liquidez, pues de esa forma se inmovilizaría recursos que podrían rentabilizarse en otras áreas del negocio.
- ¿Cuál es el nivel ideal de esta ratio? Eso depende de la naturaleza de la empresa, de su tamaño, del sector económico en el que opera (hay sectores en los que se requiere más liquidez), de las circunstancias (existen momentos de más liquidez que otros), etc. Sin embargo, en términos generales, se debería procurar que sea mayor a 1

54

c. Ratio de liquidez corriente

Esta ratio muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo cuya conversión en dinero corresponden aproximadamente al vencimiento de las deudas.⁵⁵.

d. Ratio de liquidez acida

⁵⁴ CABALLERO B. DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS. Informativo Caballero Bustamante. 2009 Noviembre;; p. 1-3.

⁵⁵ GERENCIE, Online, 2017. Cited 2018 abril 05, INDICADORES FINANCIEROS, <https://www.gerencie.com/prueba-acida>.

Muestra habilidad de cumplimiento de sus obligaciones comerciales a corto plazo suponiendo que la mercadería no caduque.⁵⁶

Esta ratio presenta mayor nivel de exigencia, ya que sólo toma en cuenta las partidas más líquidas del activo corriente (caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales y valores de fácil negociación) dejando de lado las menos líquidas.⁵⁷

$$\text{Liquidez Ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias} - \text{Gastos pagado por anticipado}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Gráfico 5 Liquidez ácida⁵⁸

Donde:

- Activo corriente: activos más líquidos que tiene la empresa: caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales, valores de fácil negociación y existencias.
- Pasivo corriente: Cuentas por pagar, Documentos por pagar, Vencimiento de deuda, Impuestos por pagar, Otros gastos devengados
- A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte

⁵⁶ Ibid

⁵⁷ CABALLERO B. DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS. Informativo Caballero Bustamante. 2009 Noviembre;: p. 1-3.

⁵⁸ ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

menos líquida en caso de quiebra. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista.⁵⁹

e. Capital de trabajo

Este indicador no se expresa como una razón, sino más bien como un saldo monetario, equivalente a la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente. Cuanto más amplia es la diferencia, mayor es la disponibilidad monetaria de la empresa para llevar a cabo sus operaciones corrientes, luego de haber cubierto sus deudas de corto plazo.⁶⁰

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Gráfico 6 Capital de trabajo⁶¹

Donde:

- Activo corriente: activos más líquidos que tiene la empresa: caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales, valores de fácil negociación y existencias.

⁵⁹ CABALLERO B. DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS. Informativo Caballero Bustamante. 2009 Noviembre;: p. 1-3.

⁶⁰ CABALLERO B, op, cit, p 1-3

⁶¹ ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

- Pasivo corriente: Cuentas por pagar, Documentos por pagar, Vencimiento de deuda, Impuestos por pagar, Otros gastos devengados
- De esta forma obtenemos lo que se llama el capital de trabajo neto contable. Esto supone determinar la cantidad de recursos que cuenta la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

a. Índices de liquidez

a) Riesgo de liquidez:

$$\text{Riesgo de liquidez} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo} + \text{Cuentas por cobrar} + \text{Valores negociables}}{\text{Cuentas por pagar} + \text{Sobregiros bancarios}}$$

Gráfico 7 Riesgo de liquidez⁶²

b) Riesgo Financiero:

$$\text{Riesgo financiero} = \frac{\text{Deuda a medio y largo plazo}}{\text{Ahorro bruto}} \times 100$$

Gráfico 8 Riesgo financiero⁶³

⁶² ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

⁶³ ARCORACI, op,cit, pdf

c) Gestión de Tesorería:

$$\text{Ratio de tesorería} = \text{Activos realizables a C.P.} + \frac{\text{Caja y banco}}{\text{Deudas exigibles a C.P.}}$$

Gráfico 9 Ratio de Tesorería⁶⁴

d) Razón corriente o circulante:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Gráfico 10 Razón corriente⁶⁵

e) Prueba ácida:

$$\text{Prueba ácido} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Gráfico 11 Prueba ácida⁶⁶

f) Liquidez de Capital de Trabajo:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Gráfico 12 Capital de trabajo⁶⁷

b. Regímenes RER y RG

⁶⁷ SUNAT, op.cit |online|

Entre los principales regímenes son los siguientes:

b) Régimen especial

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) está dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio⁶⁸.

Las actividades comprendidas son las siguientes:

- Extractivas: Minería y pesquería.
- Industriales: Se dedican a la transformación de productos primarios.
- Comercio: Compra y venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen.
- Servicios: Cualquier otra actividad no señalada en los rubros anteriores

⁶⁸ SUNAT, op,cit|online|

- Actividades Agropecuarias: Se incluyen la cría de animales y el cultivo de plantas

Las exclusiones para este régimen son las siguientes:

- Ingresos y compras: En el transcurso del año el monto de sus ingresos y adquisiciones superen los S/. 525 000 soles.
- Activos fijos: El valor de sus activos fijos (excepto vehículos y predios) supere los S/. 126 000 soles.
- Trabajadores: Desarrollen sus actividades con personal efecto a la actividad mayor a 10 personas⁶⁹.

c) Régimen general

En el presente régimen se encuentran comprendidos aquellas personas jurídicas o naturales que realicen actividades empresariales o de negocios, Los sujetos comprendidos en este régimen se encuentran, personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten

⁶⁹ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares⁷⁰.

d) Impuesto general a las ventas

“El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución”⁷¹, su orientación es a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos.

Según el reglamento, la opción de prorrogar el pago del IGV se hará cuando la MYPE presente su declaración jurada mensual para lo cual debe simplemente marcar la opción en el formulario.

Las MYPEs, organizadas como persona natural o personas jurídicas, con ventas anuales hasta 1 700 UIT.

La norma es muy clara respecto a las empresas que no pueden acceder a este beneficio:

- Las que mantengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 1 UIT.
- Las MYPEs que tengan como titular a una persona natural o socios que hubieran sido condenados por delitos tributarios.

⁷⁰SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

⁷¹SUNAT, op,cit [online]

- Quienes se encuentren en proceso concursal.
- Las MYPE que hubieran incumplido con presentar sus declaraciones y efectuar el pago de sus obligaciones del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta del año anterior⁷².

e) Ratio de Endeudamiento

La razón de deuda total sobre activos totales, generalmente conocida como ratio de endeudamiento, mide el porcentaje de fondos proporcionado por los acreedores, Ratio de administración de deudas. Esto significa en qué medida una empresa financia sus activos a través de deudas lo que se entiende como apalancamiento financiero. Esto tiene tres implicancias:

- Cuando una compañía obtiene fondos a través de deuda, los accionistas pueden mantener el control de las empresas con una baja inversión.
- Los acreedores evalúan el aporte de los accionistas para determinar su nivel de riesgo, dado que la mayor parte del riesgo lo corren los acreedores.
- Si la empresa obtiene un mejor rendimiento sobre las inversiones financiadas con fondos solicitados en préstamos que el interés que paga sobre ellos, el rendimiento que obtienen los propietarios sobre su inversión se ven incrementado por el apalancamiento⁷³

⁷² SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.

⁷³ CHU RUBIO, Manuel. Finanzas para no Financieros, 3,ed, Lima (Perú), UPC, 2017, p 90-96.

f) Ratios de Rentabilidad

Es el resultado neto de políticas y decisiones empresariales. Muestra los efectos combinados de la liquidez, de la administración de los activos y de la administración de las deudas sobre los resultados de operación.

Margen de ganancia operativa (margen EBIT). El margen de EBIT es la eficiencia de generación de las ganancias propias del negocio. Es un indicador que mide la salud del negocio.

$EBITDA = EBIT + \text{depreciación y amortización}$ EBITDA es el flujo de la caja de explotación, generada por la empresa para cubrir sus necesidades de operación. Es una ratio que mide la eficiencia de generación de recursos⁷⁴

1.3. Marco legal

En el capítulo V: Del régimen tributario y presupuestal de la Constitución Política del Perú tenemos:

- **Artículo 74.- “Principio de Legalidad**

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria,

⁷⁴ CHU RUBIO, Manuel. op, cit, pp 90-96

debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo".⁷⁵

En la actualización del 2013, el TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO presentó las siguientes normas:

- **Artículo 1º.- Concepto de la obligación tributaria**

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.”⁷⁶

- **Artículo 2º.- Nacimiento de la obligación tributaria**

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”⁷⁷.

- **Artículo 55º.- Facultad de recaudación**

“Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los

⁷⁵ ESTADO PERUANO. ARTICULO 74 DEL REGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL. Primera ed. Lima; 1993.

⁷⁶ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

⁷⁷ Ibid. online

servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración⁷⁸.

- **Artículo 164^o.- Concepto de infracción tributaria**

“Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias, constituye infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en este Título.”⁷⁹.

- **Artículo 165^o.- Determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores**

“La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes

⁷⁸ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

⁷⁸ Ibid. online

⁷⁹ Ibid. online

fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo⁸⁰.

Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente la acción u omisión de los deudores tributarios o terceros que violen las normas tributarias.

En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas⁸¹.

- **Artículo 172º.- Tipos de infracciones tributarias**

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse o acreditar la inscripción.
- De emitir y exigir comprobantes de pago.
- De llevar libros y registros contables.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.

⁸⁰ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo>

⁸¹ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma
- Otras obligaciones tributarias.”⁸².

- **Artículo 180º.- Tipos de sanciones**

“La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código”⁸³..

“Las multas se podrán determinar en función:

- ***UIT: La unidad impositiva tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.***
- ***IN: Total de ventas netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.***

⁸² MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

⁸² Ibid. online

⁸³ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

- ***I: Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.***

- ***El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.***

- ***El monto no entregado.***⁸⁴..

1.4. Investigaciones o Antecedentes del estudio

1.4.1. Universidad peruana

En nuestro país se han desarrollado diversos trabajos con respecto al sistema de detracciones, a continuación, haremos a referencia a las investigaciones más resaltantes.

a) Universidad Nacional de Trujillo

Autor: Alvarez S., Mary Sabeth y Dionisio R., Gladys Miriam

⁸⁴ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.

Título: Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa TRANSIALDIR SAC en el Bieno.2006-2007.

Resumen:

Álvarez Silva Mary Sabeth; Dionicio Rosario Gladys para el 2008 elaboraron la tesis "***Influencia de la aplicación del Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno Central en la situación Económica y financiera de empresa TRANSIALDIR SAC. En el periodo 2006-2007***",⁸⁵establecieron su principal objetivo que era determinar la influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias en la situación económica de la empresa TRANSIALDIR SAC, realizando para ello un estudio descriptivo, concluyendo que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa TRANSIALDIR S.A.C.⁸⁶

b) Universidad Nacional de Trujillo

Autor: Valle S., Luz Nelly

Título: El sistema de detracciones y el efecto de su aplicación en la liquidez de la empresa constructora KVC contratistas SAC de la provincia de Trujillo, 2011 (Tesis inédita)

⁸⁵ ALVAREZ SILVA, Mary Sabeth; DIONISIO ROSARIO, Gladys Miriam. INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSIALDIR SAC EN EL BIENO.2006-2007. Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Privada del Norte, Carrera de contabilidad y finanzas ; 2008.

⁸⁶ ibid

Resumen:

Según Valle quien elaboró "***Sistema de detracciones y el efecto de su aplicación en la liquidez de la empresa constructora KVC CONTRATISTAS SAC, la provincia de Trujillo ,2011***"⁸⁷ teniendo como objetivo general determinar el efecto de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora KVC CONTRATISTAS SAC en la provincia de Trujillo. Para lo cual realizó un estudio descriptivo, explicativo, analítico. Obteniendo como principales conclusiones lo siguiente:

El sistema de detracciones afecta económicamente a la empresa constructora KVC contratistas ya que le resta liquidez y las descapitaliza, tan es así que dichas empresas deben recurrir a préstamos bancarios los que originan gastos financieros para poder cumplir con sus pasivos a largo y mediano plazo.⁸⁸

c) Universidad Nacional de Trujillo

Autor: Castro T., Paul

Título: El sistema de detracciones del igv y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoria comercial y transportes S.A.C. de Trujillo.

Resumen:

⁸⁷ VALLE S., Luz Nelly. EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y EL EFECTO DE SU APLICACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COSNTRUCTORA KVC CONTRATISTAS SAC DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, 2011 (TESIS INÉDITA). Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela profesional de contabilidad; 2011.

⁸⁸ Ibid.

Castro en el año 2013 elaboró su tesis “**el sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C. de Trujillo**”⁸⁹ con el principal objetivo de esta investigación es demostrar que el Sistema de Deduciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de transporte Factoría Comercial y Transporte S.A.C. Se realizó investigación descriptiva; causal de grupo único; la recolección de datos se realizó por medio de la observación, encuesta, investigación bibliográfica para establecer la relación entre las variables. Los resultados demuestran que si hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas, concluyendo así que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a la Ventas, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa.⁹⁰

d) Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Autor: Chavez F., Yolanda Fiorella

Título: El sistema de deducciones del impuesto general de las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco.

Resumen:

Chávez en el año 2014 elaboro su tesis “**el sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de**

⁸⁹ CASTRO TABARA, Paul. EL SISTEMA DE DEDUCCIONES DEL IGV Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA FACTORIA COMERCIAL Y TRANSPORTES S.A.C. DE TRUJILLO. Tesis de licenciatura. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego, ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD; 2013 Noviembre.

⁹⁰ Ibid.

Santiago de surco, año 2013⁹¹ buscando analizar de qué manera influyó el sistema de detracciones del IGV en las empresas y cómo estos dos factores se relacionaron estrechamente; para ello se realizó un estudio descriptivo. Luego del análisis de los resultados se llegaron a las siguientes conclusiones:1. La mayoría de empresas del sector inmobiliario, se afecta significativamente en lo que respecta al capital de trabajo con la aplicación del sistema de detracciones, toda vez que la Administración Tributaria aplica sanciones a los contribuyentes por no determinar la detracción en forma adecuada. 2. Los procedimientos administrativos tributarios influyen directamente en la gestión de la tesorería porque afectan directamente la liquidez de las empresas .3. Las sanciones e infracciones tributarias influyen significativamente en la planificación del capital de trabajo debido a su elevado importe afectan directamente en las operaciones.⁹²

e) Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Autor: Morales M., Victor Alonso y Salinas O., Elvis Gabriel

Título: Efecto del sistema de pago de obligaciones tributarias en las micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura.

Resumen:

⁹¹ CHAVEZ FERNANDEZ, Yolanda Fiorella. EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS Y LA GESTIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO. Tesis de Licenciatura. Lima: Universidad San Martín de Porres, Escuela Profesional De Contabilidad y Finanzas; 2013.

⁹² CHAVEZ FERNANDEZ, Yolanda Fiorella. EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS Y LA GESTIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO. Tesis de Licenciatura. Lima: Universidad San Martín de Porres, Escuela Profesional De Contabilidad y Finanzas; 2013.

Segùn Morales V. y Salinas E. quienes elaboraron la tesis ***“efectos del sistema de pago de obligaciones tributarias en las micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura”*** cuyo objetivo de investigación fue determinar de qué manera los Pagos de Obligaciones Tributarias afecta la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas en la Provincia de Huaura. La investigación fue descriptiva, con una población de 130 micro y pequeñas empresas de las cuales se escogió una muestra poblacional de 58 personas entre Gerentes, Contadores de Micro y pequeñas empresas de la Provincia Huaura a quienes se les aplicó un cuestionario constituido de 10 preguntas, obteniéndose los siguientes resultados : ***“la pérdida de la condición del activo por los ingresos a la cuenta de detracción afecta financieramente las micro y pequeñas empresas en la Provincia de Huaura, así como los diversos porcentajes aplicados a actividades comerciales por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, influyen en la adquisición del crédito Fiscal en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Huaura.”***⁹³

f) Universidad Nacional de Trujillo

Autor: Suarez T., Enrique

Título: El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Union sucursal Peru de la ciudad de Trujillo año 2013.

Resumen:

⁹³ MORALES M., Víctor Alonso; SALINAS O., Elvis Gabriel. EFECTO DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUAURA (TESIS INÉDITA) Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; 2015.

Suarez en el año 2014 elaboró su tesis “ ***El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise unión sucursal Perú de la ciudad de Trujillo año 2013***”⁹⁴ con el objetivo determinar la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise unión sucursal Perú en Trujillo ,el estudio fue del tipo inductivo deductivo ,la muestra fue 30 trabajadores del área de contabilidad, administración y finanzas, a quienes se le aplicó una encuesta. Luego del procesamiento de datos y análisis de los resultados se concluyó que el sistema de detracciones tiene influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise unión sucursal Perú porque tiene un capital inmovilizado en el banco de la nación no pudiendo usarlo para sus obligaciones comerciales.⁹⁵.

g) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Autor: Cerdan H., Deysi

Título: Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera-Lambayeque 2013.

Resumen:

⁹⁴ SUAREZ TORRES, Enrique. EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CASTILIAN ENTERPRISE UNION SUCURSAL PERU DE LA CIUDAD DE TRUJILLO AÑO 2013 (TESIS INÉDITA). Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas; 2014.

⁹⁵ SUAREZ TORRES, Enrique. EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CASTILIAN ENTERPRISE UNION SUCURSAL PERU DE LA CIUDAD DE TRUJILLO AÑO 2013 (TESIS INÉDITA). Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas; 2014.

Cerdán en el año 2013 realizó la tesis “**Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013**”⁹⁶ con el objetivo Analizar el Sistema de Detracciones como mecanismo para combatir la informalidad en el sector de transporte de carga por carretera en la región de Lambayeque, para lo cual se realizó una investigación de tipo cualitativo-cuantitativo, de tipo descriptivo –analítico de diseño no experimental . Luego del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

- Las resoluciones han sido confirmadas por el Tribunal Fiscal, debido al incumplimiento por parte del Contribuyente.
- Una de las causas que generan la informalidad es la burocracia en la Administración Tributaria.
- La incidencia del valor referencial en el sistema de detracciones no es tan efectiva, lo cual le resta liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias.

Al final de la investigación se concluye que el Sistema de Detracciones es un gran mecanismo para combatir la informalidad en el Sector de transporte de carga por carretera⁹⁷.

⁹⁶ CERDAN HERRERA, Deysi. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN EL VALOR REFERENCIAL COMO MECANISMO PARA COMBATIR LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA-LAMBAYEQUE 2013. Tesis de Licenciatura. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad; 2015 Marzo.

⁹⁷ CERDAN HERRERA, Deysi. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN EL VALOR REFERENCIAL COMO MECANISMO PARA COMBATIR LA

1.5. Marco Conceptual

a) Activo corriente

Se considera activo corriente cuando espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación.

b) Acreedor tributario

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

c) Administración tributaria

Es una entidad del ejecutivo nacional encargada de hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias, es decir es la encargada de controlar impuestos y tasas del país.

d) Carencia de liquidez

Es cuando los pagos superan los cobros en un tiempo determinado, resultando insuficiente la financiación inyectada en la 56

empresa y siendo necesario acudir a nueva financiación para responder a las obligaciones de pagos pendientes.

e) Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

f) Control financiero

Es la fase posterior a la implantación de los planes financieros; el control trata el proceso de retroalimentación y ajuste que se requiere, para garantizar la adherencia a los planes y la oportuna modificación de los mismos, debido a cambios imprevistos.

g) Cuenta de detracciones

Es la cuenta abierta en el Banco de la Nación donde se depositan las detracciones efectuadas respecto de operaciones sujetas al sistema de detracciones.

h) Deuda exigible

Es aquella que puede dar lugar a las acciones de coerción para su cobranza, tal como la establecida mediante Resolución de determinación o de multa notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley

i) Exceso de liquidez

Es cuando el nivel de liquidez es superior al mínimo necesario para atender las transacciones normales.

j) Flujo de caja

Son los recursos generados por la empresa (flujos de entradas y salidas de caja) en un determinado período de tiempo, pudiendo estar asociados a un proyecto de inversión concreto o a la empresa en su conjunto.

CAPITULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1. Planteamiento del problema

2.1.1. Descripción de la realidad problemática

Entre los problemas a los cuales tiene que hacer frente países en vías de desarrollo como el Perú está referido la evasión tributaria. En el Perú, existe hasta la fecha un alto índice de evasión al pago de tributos, por parte de los sujetos obligados, es decir, aquellos que se encuentren registrados o no ante la Administración Tributaria. El aparato estatal tiene en su poder la posibilidad de establecer medidas efectivas con la finalidad mermar las actividades evasoras. En ese sentido, las fiscalizaciones, las inspecciones, los cruces de información financiera y patrimonial, entre otros, son actividades que se realizan con fin de revertir esta situación. Sin embargo, la situación no ha cambiado, por

tanto, se hace evidente que el aparato estatal no puede solucionar con sus propios medios dichos problemas, por lo que se hace necesaria la participación de los agentes del mercado que coadyuven a la solución del problema. “En ese sentido, tenemos que la intervención de agentes de retención y/o agentes de percepción, entre otros, obedece a un deber de colaboración impuesto por ley, a favor del Estado”⁹⁸

Como solución a esta situación el Estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del IGV., a fin de asegurar la recaudación, mediante la ampliación de la base tributaria evitando la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad; siendo uno de estos Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT, también denominado “Sistema de Deduciones”.

Se considera que las deducciones, el sentido legal del término, no es una obligación tributaria ya que no se ha establecido como tributo o impuesto el contribuyente lo considera como tal, aun ahondando la situación problemática, además se ha convertido en una obligación financiera tal como si se tratara de una operación comercial adicional en la cual el fisco es el acreedor.

“La aplicación del Sistema de deducciones a los servicios es uno de los puntos más delicados de nuestro sistema tributario, debido a la combinación de dos características: el ámbito de

⁹⁸ GUANILO PALOMINO, Leonid Edilberto. SISTEMA DE DEDUCCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PABSAC DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, PERIODO 2012-2013. Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela profesional de ciencias contables; 2014.

aplicación muy mal delimitado y a la severidad de las sanciones aplicadas⁹⁹.

Las empresas en el ámbito textil han crecido de manera exponencial dentro de un mercado difícil y de alta competitividad en donde han obtenido una evolución y desarrollo que superó todas las expectativas, sorprendiendo a economistas nacionales como internacionales, convirtiéndose en dinamismo comercial que no ha sido paralelamente acompañado por un desarrollo estratégico empresarial. Por el contrario, en el Perú estas empresas son guiadas empíricamente por empresarios que desarrollaron sus habilidades mediante la práctica, basados en la experiencia y la autoformación, en un mundo de altos desafíos donde existen mercados globales que demandan diferentes y diversos tipos de productos, este tipo de demandas a su vez son extremadamente cambiantes. La sugerencia técnica es que se debe lograr la diversidad y satisfacer a las demandas producidas por los nuevos y flexibles mercados.

Los Olivos se halla ubicado en una zona geográfica privilegiada, en comparación con sus distritos vecinos, ya que cuenta con vías de fácil acceso y salida hacia el centro de la capital y otras provincias, además al ser en su mayoría de catastro planificado, posee avenidas amplias e interconectadas¹⁰⁰ los cual permiten el surgimiento de industrias y comercio de rubro textil, respecto del rubro textil se puede decir que en los últimos años ha habido un incremento significativo en la aparición de nuevas industrias.

⁹⁹ GUANILO PALOMINO, Leonid Edilberto. SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PABSAC DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, PERIODO 2012-2013. Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela profesional de ciencias contables; 2014.

¹⁰⁰ HUAICHA ESPINOZA, Carlos. DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS. Descriptivo. Los Olivos: Municipalidad de Los Olivos, Lima; 2011.

2.1.2. Antecedentes teóricos

Uno de los problemas más importantes que toda empresa, especialmente del ámbito textil deben resolver permanentemente es el cálculo de efectivo para pagar sus obligaciones según sus necesidades, es decir establecer de manera efectiva su liquidez, en un tiempo establecido; entendiéndose ésta como la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo¹⁰¹ esto influye sobre los pagos de impuestos y las obligaciones que de la empresa.

Por todo ello, es necesario realizar un análisis a fin de determinar el impacto financiero del sistema de detracciones (SPOT), el cual nos permitirá determinar si influye en la disminución de la liquidez de la empresa.

2.1.3. Definición del problema general y específicos

a) Problema principal

¿En qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas impacta en la liquidez de las empresas del rubro textil en el distrito de Los Olivos en Lima Metropolitana durante el año 2016?

b) Problemas secundarios

- ¿En qué medida la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, influye en el en el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?

¹⁰¹ BAONA TOVAR, Nuria. LA LIQUIDEZ EN LOS MERCADOS FINANCIEROS: REPERCUSIONES DE LA CRISIS CREDITICIA. 32nd ed. Madrid: CNMV; 2008.

- ¿En qué medida los procedimientos administrativos tributarios influyen en la gestión de tesorería en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?
- ¿En qué medida las sanciones e infracciones tributarias, influyen en el riesgo tributario en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?
- ¿En qué medida los principios tributarios constitucionales en la de razón corriente o circulante, influyen en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?
- ¿En qué medida el tipo de bien o servicio prestado, influye en prueba acida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?
- ¿En qué medida el tipo de bien o servicio prestado, influye en liquidez capital de trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?

2.2. Objetivos delimitación y justificación de la investigación

2.2.1. Objetivo general y específico

a) Objetivo general

El objetivo principal de la presente investigación:

Establecer en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas impacta en la liquidez de las empresas del rubro textil en el distrito de Los Olivos en Lima Metropolitana durante el año 2016.

b) Objetivos específicos

- Precisar si la medida de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria influye en el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
- Demostrar si los procedimientos administrativos tributarios influyen en la gestión de tesorería en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
- Precisar si las sanciones e infracciones tributarias, influyen en el riesgo tributario en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
- Demostrar si los principios tributarios constitucionales, influyen en la razón corriente o circulante en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

- Demostrar si el tipo de bien o servicio prestado, influye en la prueba acida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
- Precisar si el tipo de bien o servicio prestado, influye en la Liquidez Capital de Trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

2.2.2. Delimitación del estudio

a) Delimitación espacial

La presente investigación está enmarcada de manera espacial y abocada a la recopilación y análisis de la información de empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos, Lima metropolitana.

b) Delimitación temporal

El tiempo que abarcará el presente estudio corresponde al periodo establecido entre los meses enero a diciembre del año 2016.

c) Delimitación social

El sector objeto, desde el punto de vista social, del presente estudio es convertirse en una herramienta de consulta, para el desarrollo y mejora de las empresas del rubro textil en el distrito de Los Olivos.

d) Delimitación conceptual

El estudio a realizarse se circunscribe en dos conceptos claves: Las detracciones que se define como el monto o porcentaje detráido por

el comprador de un bien o beneficiario de un servicio; el cual es depositado en una cuenta autorizada por el banco a nombre del proveedor. Y liquidez cuyo concepto no es más que la capacidad que posee una empresa para obtener dinero en efectivo; se refiere a la proximidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor.

2.2.3. Justificación e importancia del estudio

a) Justificación

El sistema de detracciones en nuestro país se aplica desde el año 2001, y su instauración ha sido paulatina en los diferentes sectores económicos, como una medida de control ante la creciente informalidad en nuestro país. Sin embargo, se ha observado que el impacto de este sistema en los flujos de caja ha significado que las empresas pierdan liquidez, ya que se detrae para realizar pagos adelantados del IGV; en lugar de que la empresa pueda destinar este monto para diversos gastos que tiene, o de reinvertir su capital de trabajo y/o a inversiones productivas que generen rentabilidad y liquidez a la empresa.

Por lo antes mencionado es preciso conocer el impacto que genera las detracciones en el manejo de caja de las empresas del rubro textil en el distrito de los Olivos, Asimismo es necesario realizar el diagnóstico de su situación económica y financiera sin la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central y bajo la aplicación del mismo, obteniendo mediante dicha comparación el efecto de su influencia,; todo ello con el único fin de obtener mayor conocimiento de su naturaleza jurídica y a su vez generar una planeación financiera que permita a nuestra empresa en

estudio, mejorar la utilización de sus fondos disponibles y prever cualquier circunstancia financiera. Además

Por otro lado, al culminar la investigación la empresa contara con una herramienta financiera de control de los fondos provenientes de las deducciones efectuadas a fin de contribuir con un eficiente uso de los mismos. Buscando así crear cultura tributaria para que la empresa cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias y que dejen de percibir al sistema de deducciones como una amenaza y se convierta en una oportunidad

b) Importancia

La investigación es importante debido a que permitirá realizar un diagnóstico de la situación financiera y económica de las empresas del rubro textil, permitiéndosele así realizar una planeación financiera que contribuya a mejorar su operatividad. Asimismo, la empresa podrá contar con un instrumento de control interno que facilitará la tarea de los profesionales que ahí laboran, permitiéndoles controlar los fondos provenientes de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

2.3. Hipótesis variables y definición operacional

2.3.1. Supuestos teóricos

La mayoría de las investigaciones suponen una situación especial sin embargo, en el caso particular en cual se desarrolla el presente trabajo no se presenta limitaciones significativas que impidan el desarrollo de la investigación, ya que se cuenta con el equipo profesional y técnico adecuado; además se tiene material bibliográfico especializado, además también se cuenta con antecedentes sobre la

misma temática y las empresas donde se realizó el estudio han accedido a brindar el permiso y todas las facilidades para llevar a cabo la recolección de datos.

Luego de un análisis de diversos factores (dimensiones), se llegó a la conclusión de que el presente estudio es viable, debido a que contamos con disponibilidad de recursos materiales y humanos, además de recursos financieros; los cuales nos permitirán dar inicio y culminar nuestra investigación sin mayor inconveniente.

2.3.2. Hipótesis general y específicas

a) Hipótesis general

La hipótesis para la presente investigación se plantea de la siguiente manera:

El Sistema de Deduciones del IGV influye significativamente en la liquidez de las empresas de rubro textil del distrito de los Olivos – Lima metropolitano en el año 2016.

b) Hipótesis secundarias

- La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria incide directamente en el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
- Los procedimientos administrativos tributarios inciden significativamente en la gestión de tesorería en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

- Las sanciones e infracciones tributarias inciden significativamente en el riesgo tributario en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
- Los principios tributarios constitucionales inciden significativamente en la razón corriente o circulante, en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 es negativa.
- El tipo de bien o servicio prestado, incide significativamente sobre la prueba ácida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 tienen una relación inversa.
- El tipo de bien o servicio prestado incide significativamente sobre la liquidez de capital de trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

2.3.3. Variables, definición operacional e indicadores

a) Variable independiente

- **Sistema de deducciones del IGV**

Se define como el Mecanismo administrativo que consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del

vendedor o prestador del servicio, que se utilizará los fondos para efectuar el pago de tributos, multas y pagos.

- **Indicadores**

- X₁ Facultad de fiscalización
- X₂ Procedimientos administrativos tributarios
- X₃ Sanciones e infracciones tributarias
- X₄ Principios tributarios constitucionales
- X₅ Relación jurídico tributaria
- X₆ Responsabilidad solidaria tributaria

VARIABLE	INDICADORES	ÍNDICES
X: SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV	X ₁ : Facultad de fiscalización	<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de fiscalización.• Recursos y medios de defensa del proceso de fiscalización o verificación.• Recaudación por gestión directa.• Monto depositado por detracciones.• Procedimiento de manejo de activos corrientes.
	X ₂ : Procedimientos administrativos tributarios	<ul style="list-style-type: none">• Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones.• Liberación del fondo de detracciones.• Tipos de infracciones.• Régimen de gradualidad.• Derecho al crédito fiscal.• Regularización del crédito fiscal.
	X ₃ : Sanciones e infracciones tributarias	<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de las normas.
	X ₄ : Principios tributarios constitucionales	<ul style="list-style-type: none">• % de Detracción
	X ₇ : Tipo de Bien o Servicio Prestado	
	X ₆ : Responsabilidad solidaria tributaria	<ul style="list-style-type: none">• Agentes de Importes Retenidos (clientes)

Tabla 4 Operacionalización de variable X

El puntaje asignado por cada pregunta en el instrumento de investigación sigue según la siguiente tabla:

PREGUNTA	INTERVALO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
----------	-----------	---------	----------------

1, 2, 3 y 4	a	4	30
	b	3	
	c	2	
	d	1	
5, 6 y 7	a	3	
	b	2	
	c	1	
8	a	5	
	b	4	
	c	3	
	d	2	
	e	1	

Tabla 5 Tabla de puntaje para X

La indización para la variable independiente sigue según la Tabla 3 que se presenta a continuación:

CATEGORÍA	INTERVALO
Muy baja	[0; 6>
Bajo	[6; 12>
Medio	[12; 18>
Alto	[18; 24>
Muy alto	[24; 30]

Tabla 6 Tabla de indización para X

b) Variable dependiente

- **Liquidez**

La liquidez de las empresas del rubro textil: La liquidez es la capacidad de las empresas de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la

capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

- **Indicadores**

Y₁ Riesgo de liquidez

Y₂ Gestión de tesorería

Y₃ Riesgo Tributario

Y₄ Razón corriente o circulante

Y₅ Prueba acida

Y₆ Liquidez de capital de trabajo

VARIABLE	INDICADORES	ÍNDICES
Y: LIQUIDEZ	Y ₁ : Riesgo de liquidez	<ul style="list-style-type: none">• Ratio de Liquidez general o razón corriente. (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
	Y ₂ : Gestión de Tesorería	<ul style="list-style-type: none">• (Activos realizables) + (Caja y Bancos) / Deudas Exigibles• Gestión de las cuentas por cobrar.• Gestión de las cuentas por pagar.• Control de los depósitos de detracción
	Y ₃ : Riesgo Tributario	<ul style="list-style-type: none">• Índice de Nivel de Endeudamiento (Deudas a medio y Largo Plazo al cierre del ejercicio / Derechos reconocidos por operaciones corrientes)
	Y ₄ : Razón corriente o circulante	<ul style="list-style-type: none">• (Activo circulante / Pasivo Circulante)
	Y ₅ : Prueba acida	<ul style="list-style-type: none">• (Activo Corriente – Inventario) / Pasivo Corriente
	Y ₆ : Liquidez de capital de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• (Activo Corriente – Pasivo Corriente)• Administración de los activos corrientes.• Control de activos y pasivos corrientes.• Medidas de control interno.

- Técnicas de control.

Tabla 7 Operacionalización de variable Y

El puntaje asignado por cada pregunta en el instrumento de investigación sigue según la siguiente tabla:

PREGUNTA	INTERVALO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9	a	4	37
	b	3	
	c	2	
	d	1	
8 Y 4	a	5	
	b	4	
	c	3	
	d	2	
	e	1	

Tabla 8 Tabla de puntaje para Y

La indización para la variable independiente sigue según la Tabla 3 que se presenta a continuación:

CATEGORÍA	INTERVALO
Muy baja	[0; 7>
Bajo	[7; 14>
Medio	[14; 21>
Alto	[21; 28>
Muy alto	[28; 37]

Tabla 9 Tabla de indización para Y

CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO

3.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación se puede categorizar de la siguiente manera:

- a) **Exploratoria:** Ya que no existe investigaciones anteriores que busque lo mismo en las variables sobre costo laboral y Gestión financiera.
- b) **Descriptiva correlacional:** Ya que se busca describir el comportamiento de las variables y la correlación entre ambas.
- c) **No experimental:** Ya que el objetivo es describir la situación y relación de las variables.

3.2. Diseño a utilizar

El diseño de la presente investigación será del tipo no experimental. Mediante este tipo de diseño se presentará la realidad concreta en la condición de tal como se muestra la importancia de las deducciones en la liquidez de la empresa sin manipular ninguna variable.

Este diseño de investigación, está orientado a lograr los objetivos planteados en la investigación.

$$M = O_x r O_y$$

Donde:

- M = Muestra
- O = Observación
- x = Sistema de deducciones del IGV
- y = Liquidez
- r = Relación de variables

3.3. Universo poblacional, muestra y muestreo

a) Población

La población está conformada por todas las empresas del rubro textil del distrito de los Olivos con facturación en el año 2016.

b) Muestra

La muestra está conformada por 25 empresas del rubro textil del distrito de los Olivos con facturación en el año 2016. Todas pertenecientes al régimen especial.

c) Muestreo

En el desarrollo de la investigación el muestro se hizo de manera aleatoria.

3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos

a) Técnica

Respecto a las técnicas de investigación, se aplicará la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en las investigaciones de tipo social, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos.

b) Instrumento

El procedimiento de validez para garantizar su eficacia y efectividad del instrumento de investigación, si este mide con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de las variables, procedió con la aplicación de una prueba piloto a diez (10) empresas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria.

La confiabilidad del instrumento se realizó por medio del coeficiente de Alfa de Cronbach.

ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD

Alfa de Cronbach	N de elementos
------------------	----------------

0,784	17
-------	----

Tabla 10 Validez de la prueba

Por lo cual se dice que el instrumento es confiable con un 78,4 por ciento.

3.5. Procesamiento de datos

El procesamiento y análisis de la información, se efectuaron con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 24, versión en español.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

VARIABLE: SISTEMA DE DETRACCIONES

¿Cómo resultado del procedimiento de fiscalización, la Administración Tributaria puso de conocimiento de la empresa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Monto depositado por detracciones.	6	24,0	24,0	24,0
	Recaudación por gestión directa.	8	32,0	32,0	56,0
	Procedimiento de fiscalización.	11	44,0	44,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Tabla 11

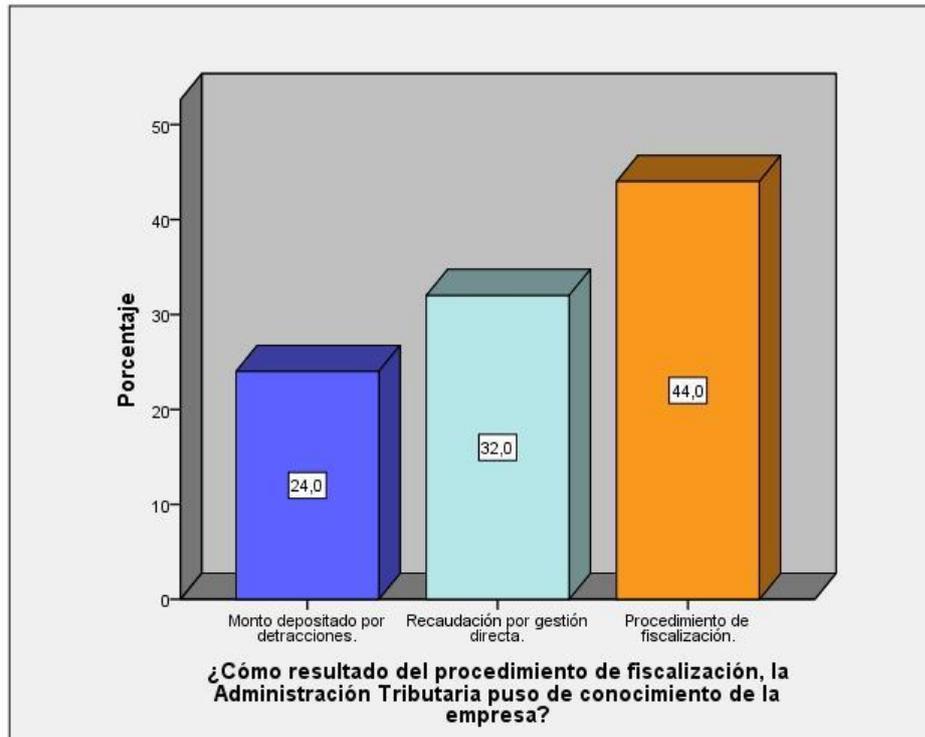


Gráfico 13

Según la encuesta realizada, el 44% indicó que la Administración puso en conocimiento a la empresa por medio de Cartas o notificaciones. El 32% se enteró de la notificación porque se les retuvo dinero en sus cuentas y el 24% mediante los montos retenidos en la cuenta de detracciones (Tabla 11 y Gráfico 13).

Respecto a la fiscalización, ¿Cuáles fueron las acciones tomadas por la administración?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Otras	11	44,0	44,0	44,0
	Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones.	14	56,0	56,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Tabla 12

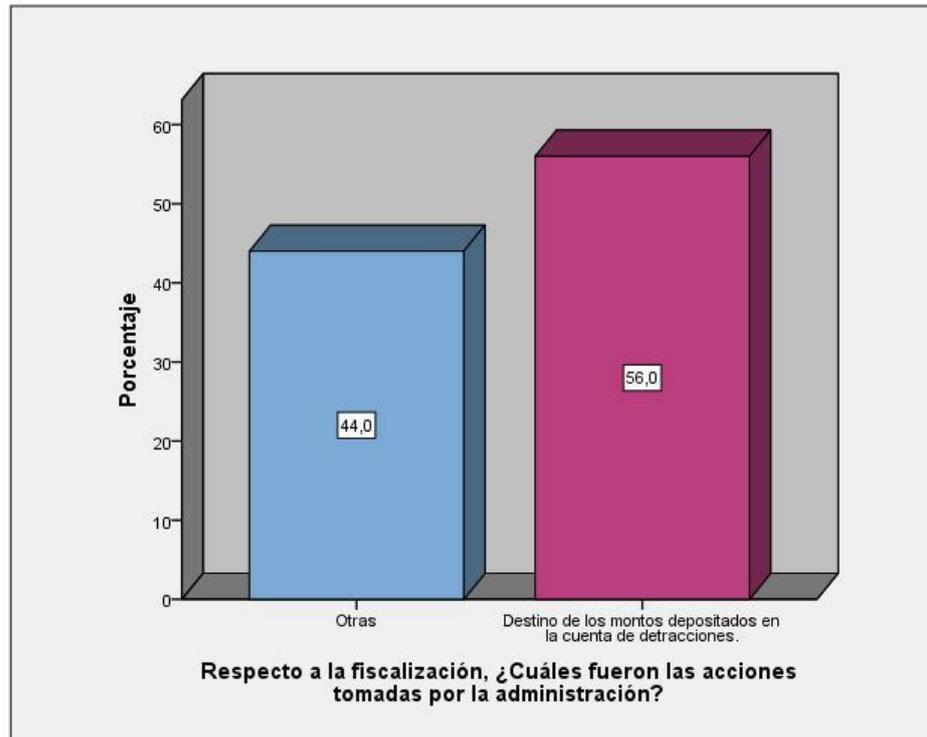


Gráfico 14

El 56% de los encuestados manifestó que la Administración, como parte de las medidas tomadas por la fiscalización, optó por el embargo de montos en las cuentas de detracciones para asegurarse el pago del producto en disputa. El 44% indicó que la Superintendencia tomo diversas medidas en la fiscalización como retención de cuentas y solicitud (Tabla 12 y Gráfico 14)

Quando finalizó la fiscalización, ¿Cuál fue la postura de la empresa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Apelar al Tribunal fiscal	11	44,0	44,0	44,0
	Cumplimiento voluntario.	10	40,0	40,0	84,0
	Pago total de la infracción	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Tabla 13

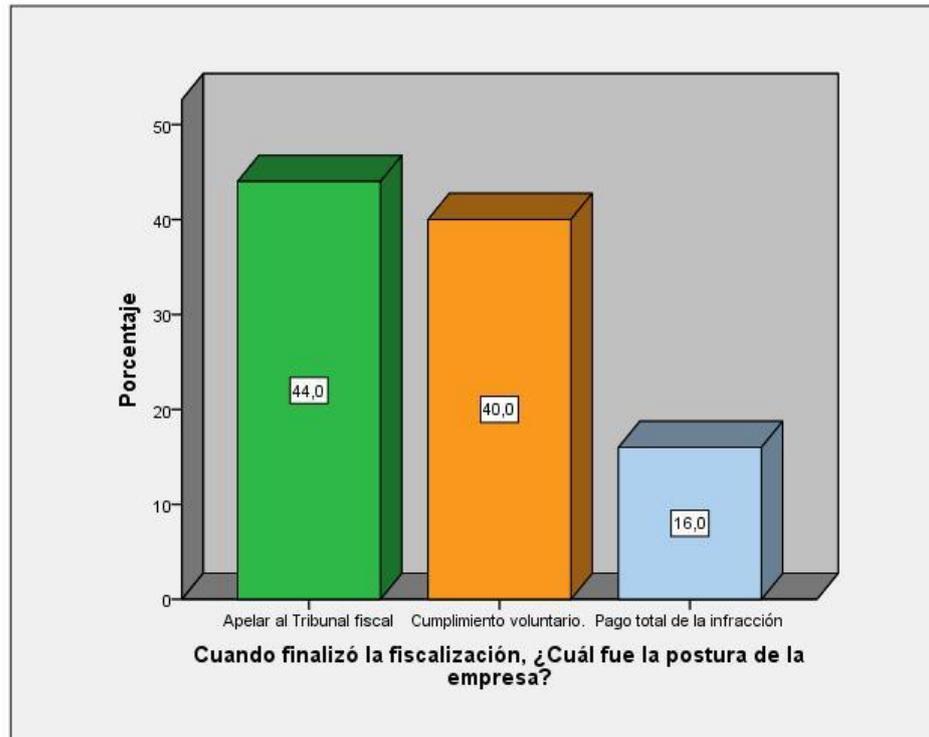


Gráfico 15

El 44% de los encuestados indicó que apeló la resolución de SUNAT ante el Tribunal Fiscal ya que consideraba que estaba en lo correcto. El 40% indicó que cumplió voluntariamente la sanción interpuesta por la Administración que fue con el incentivo de la gradualidad, frente al 16% que pagó totalmente de la infracción sin ningún tipo de beneficio (Tabla 13 y Gráfico 15).

En caso se haya apelado al Tribunal Fiscal ¿La respuesta cual fue?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No precisa	14	56,0	56,0	56,0
	A favor de la Administración Tributaria	11	44,0	44,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Tabla 14

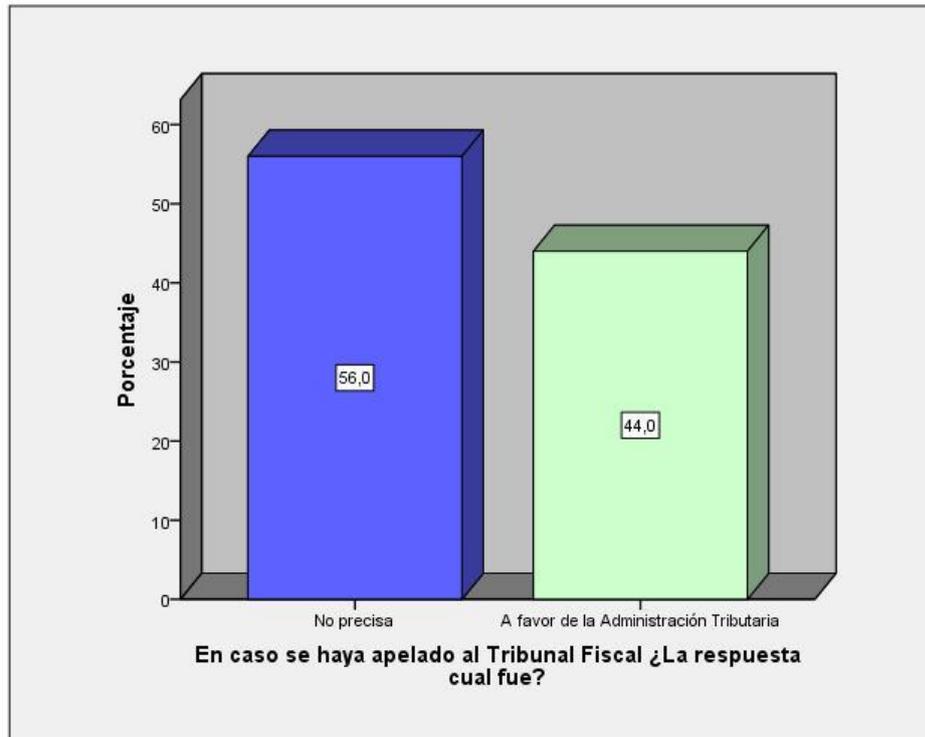


Gráfico 16

El 44% de las empresas que decidieron apelar ante el Tribunal Fiscal tuvieron una respuesta favorable ya que les dio la razón dejando sin efecto la resolución emitida por SUNAT. Frente a esto, el 56% no precisa sobre la respuesta del Tribunal ya que prefieren no mencionar el tema (Tabla 14 y Gráfico 16).

La Administración Tributaria imputó montos de las cuentas de Detracción o Corrientes de la empresa					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	25	100,0	100,0	100,0

Tabla 15

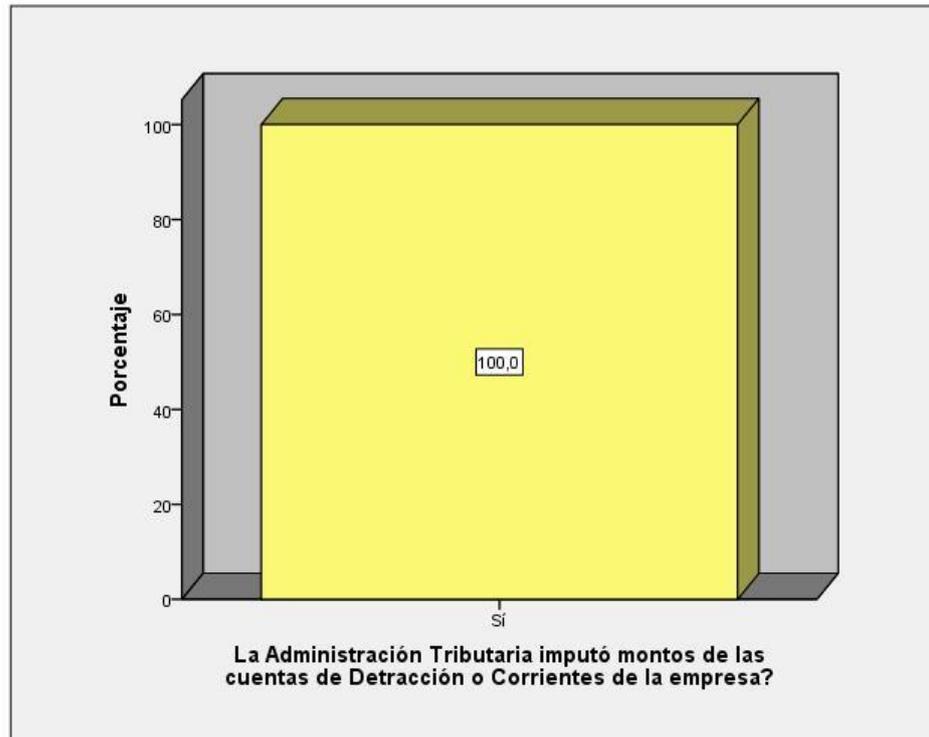


Gráfico 17

El 100% de las empresas encuestadas indica que la Superintendencia imputó el monto retenido desde las cuentas para que puedan ser usados como pago previo de tributos que surjan en un futuro. El plazo para devolución de Montos Retenidos es de 45 días hábiles, lo cual quita liquidez a la empresa, por ello las éstas optan por imputar el monto en cuestión para hacer frente a sus responsabilidades tributarias (Tabla 15 y Gráfico 17).

La Administración Tributaria le aplicó el régimen de gradualidad a la multa o tributo observado					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	11	44,0	44,0	44,0
	Sí	14	56,0	56,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Tabla 16

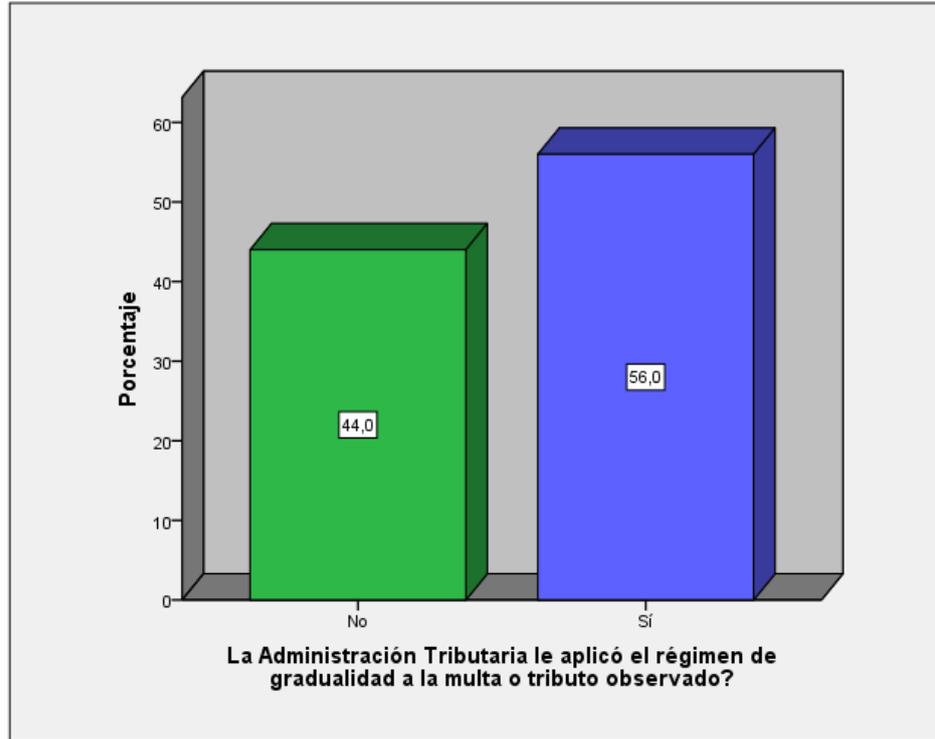


Gráfico 18

El 56% de las empresas que tuvieron este tipo de fiscalizaciones con SUNAT, no necesariamente por la cuestionada al principio, recibieron el incentivo de la gradualidad para poder cancelar sus obligaciones. El 44% no fue beneficiada con este tipo de incentivos ya que se había emitido las resoluciones de pago antes de que ellos puedan cancelar las mismas lo cual hace que pierda la gradualidad más alta (Tabla 16 y Gráfico 18).

Durante la fiscalización ¿los principios tributarios fueron respetados?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	25	100,0	100,0	100,0

Tabla 17

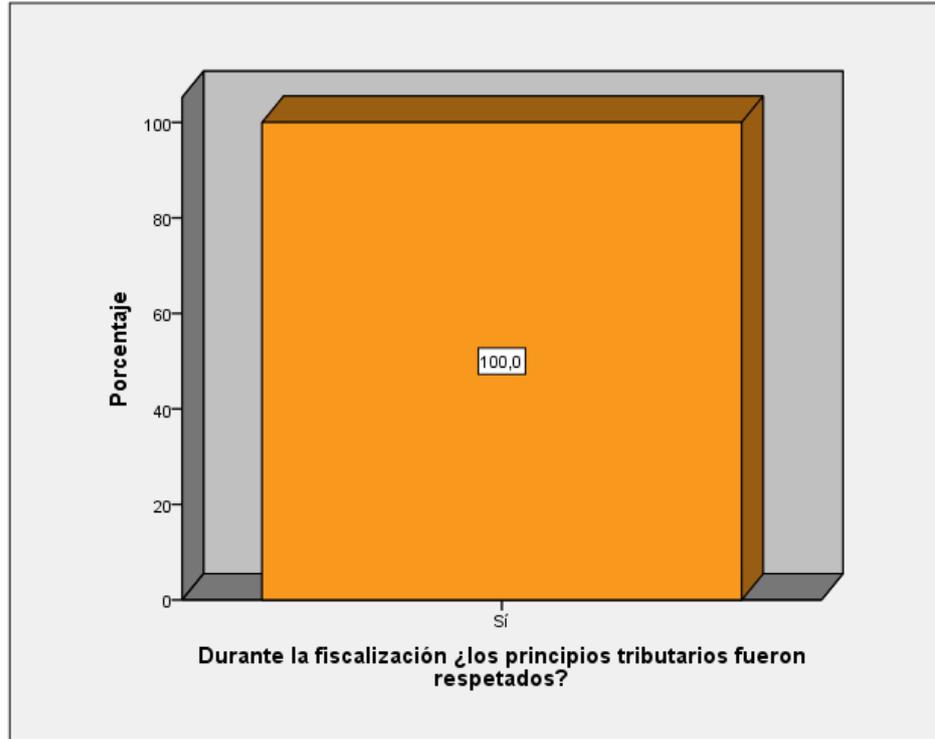


Gráfico 19

El 100% de las empresas encuestadas indica que la Administración respetó los principios tributarios. Existe la posibilidad que la Superintendencia no haya cumplido todos los principios solo que las empresas no lo hayan considerado (Tabla 17 y Gráfico 19).

La empresa ¿Qué tipo de procedimiento aplica para el manejo de activos corrientes?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Estar pendiente de los documentos por cobrar.	9	36,0	36,0
	Conocer los saldos de las cuentas bancarias de la empresa.	5	20,0	56,0
	Conocer todos los movimientos de dinero que tiene la empresa.	11	44,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Tabla 18

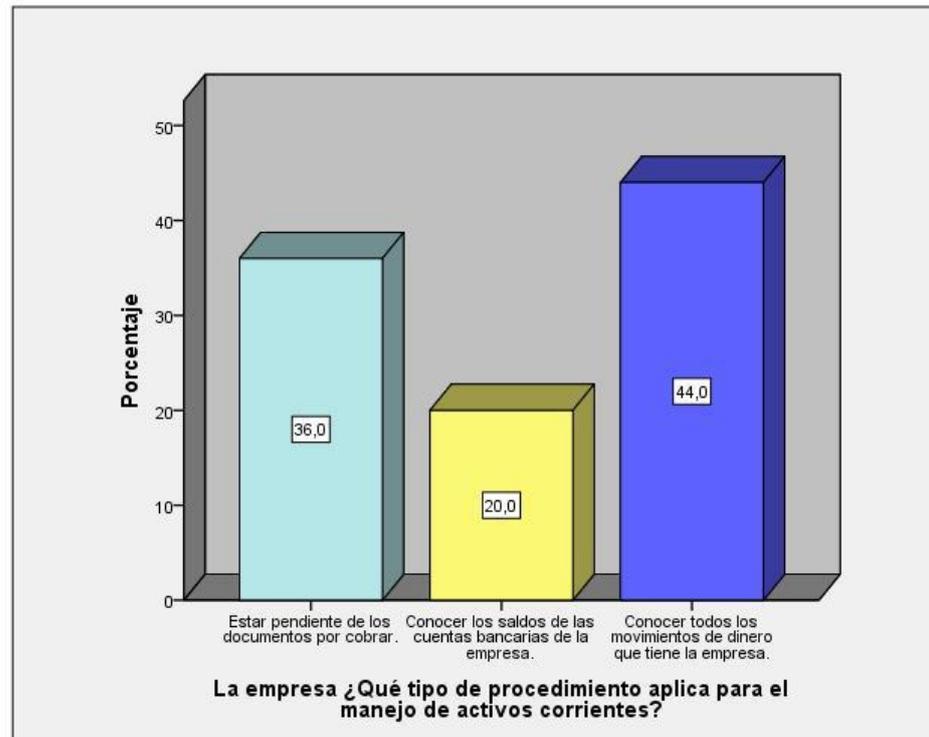


Gráfico 20

El 44% de empresas encuestadas indicaron que el procedimiento que utilizan para el manejo de activos corrientes es conocer todos los movimientos de dinero que tiene la empresa. Otro 36% indicó que ellos optan por estar a la espera y manejar adecuadamente los documentos por cobrar de acuerdo a las políticas de la empresa previamente establecida. Existe un 20% que considera que la mejor manera es solo conocer los saldos en los estados de cuentas de la empresa (Tabla 18 y Gráfico 20).

VARIABLE: LIQUIDEZ

¿Qué método utiliza la empresa con más frecuencia para el control de activos y pasivos corrientes?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido
				Porcentaje acumulado
Válido	Ninguna de las anteriores.	4	16,0	16,0

Ratios de rentabilidad.	10	40,0	40,0	56,0
Ratios de liquidez.	11	44,0	44,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Tabla 19

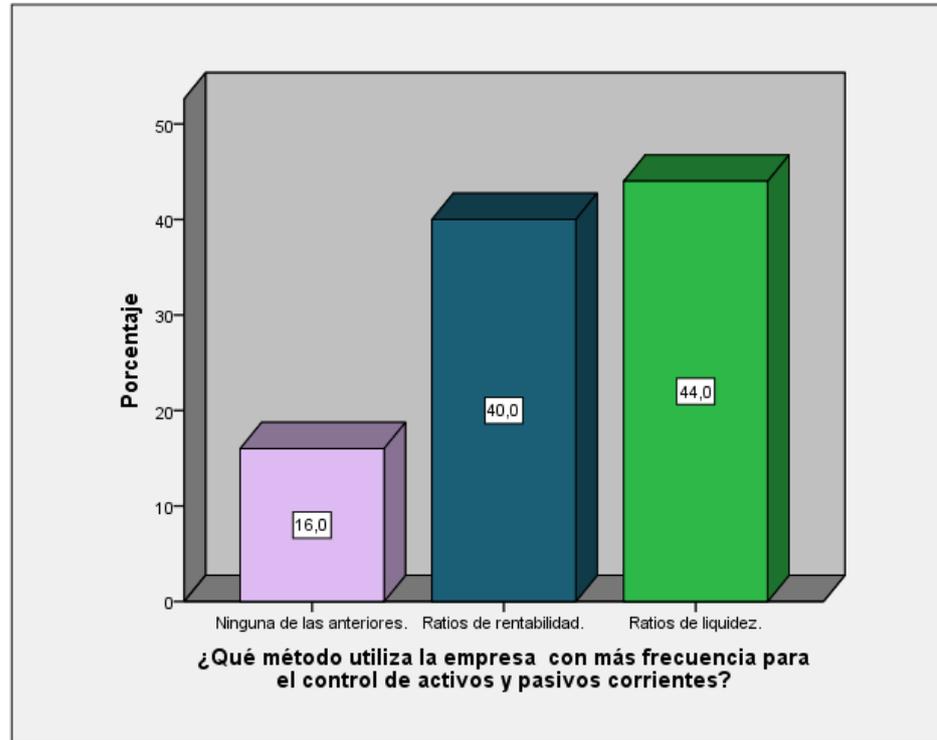


Gráfico 21

Entre las empresas encuestadas, el 44% usa el ratio de liquidez para cubrir sus obligaciones a corto plazo con derechos a corto plazo y así no tener que recurrir a financiamiento bancario u otro que surja. Frente al 40% que usa el Ratio de Rentabilidad para analizar a la empresa en el uso de sus activos en la gestión de sus operaciones. Existe un 16% que no aplica dichos ratios y solo se basa en la experiencia en el manejo de la empresa de las personas responsable de la toma de decisiones (Tabla 19 y Gráfico 21).

¿Cuál es el factor fundamental que contribuye en el establecimiento de una buena gestión de cuentas por cobrar en la empresa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Política de cobros.	6	24,0	24,0	24,0
	Condiciones de créditos.	4	16,0	16,0	40,0
	Política de créditos.	15	60,0	60,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Tabla 20

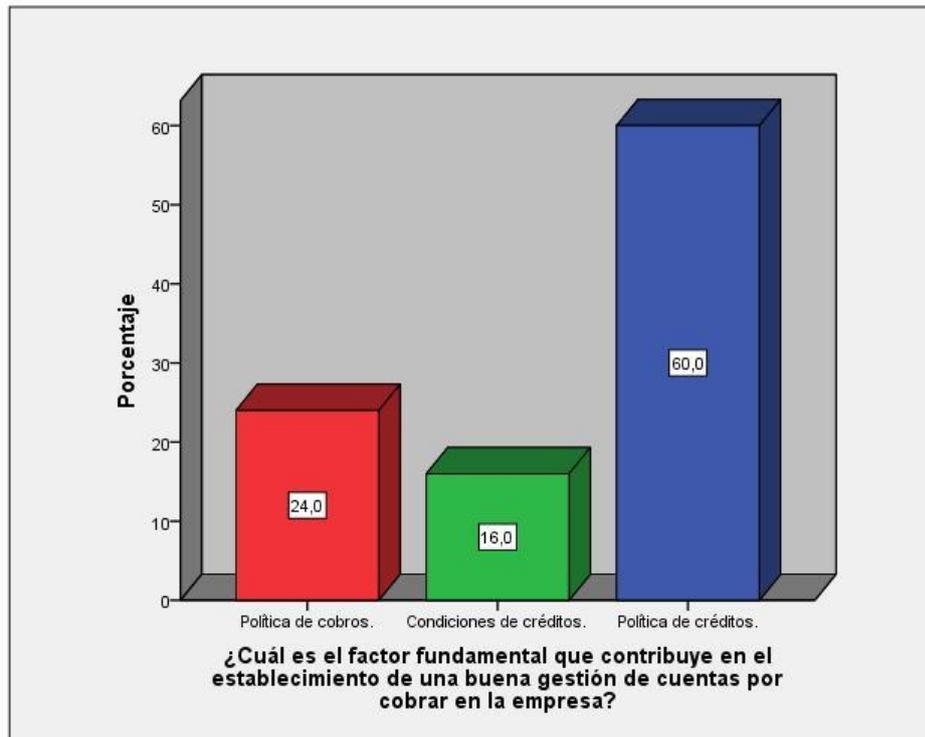


Gráfico 22

El 60% de encuestados manifestó que la Política de Créditos, estas políticas marcarán las pautas para la consecución de estos objetivos a los cuales se debe llegar en virtud a una administración efectiva del crédito. El 24% indicó que la Política de Cobro es el factor fundamental, frente al 16% que manifestó que la Condición de Crédito es lo principal (Tabla 20 y Gráfico 22).

financiamiento externo a corto plazo?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Descuento por pronto pago.	13	52,0	52,0	52,0
	Período de crédito.	12	48,0	48,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Tabla 21

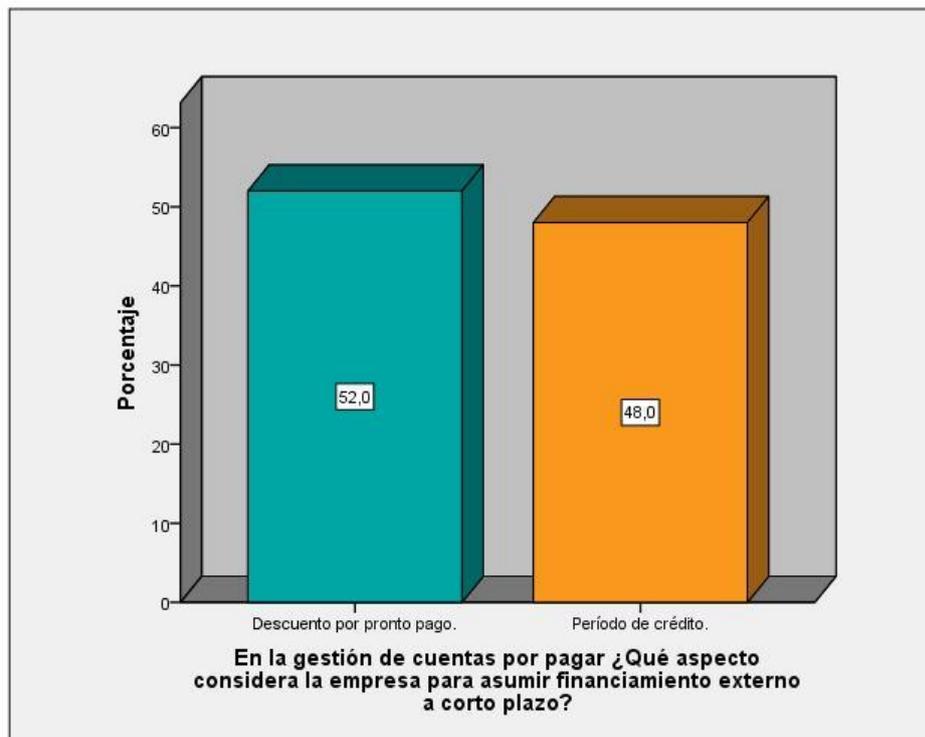


Gráfico 23

El 52% de las empresas encuestadas indicó que el aspecto determinante para asumir financiamiento externo sería el descuento que recibe al momento de pagar una obligación. Considera los intereses que “dejaría “de pagar más la penalidad establecida por la entidad bancaria, esto frente al 48% que indicó que la decisión depende del periodo de crédito. Esto se debe a la liquidez de la empresa y de lo que desea hacer con el dinero obtenido al momento del financiamiento (Tabla 21 y Gráfico 23).

¿Cuál es el error en que incurre la empresa cuando no hay un adecuado control de los depósitos de detracciones?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Depósito en exceso por error de cálculo.	6	24,0	24,0	24,0
	Deposito duplicado.	19	76,0	76,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Tabla 22

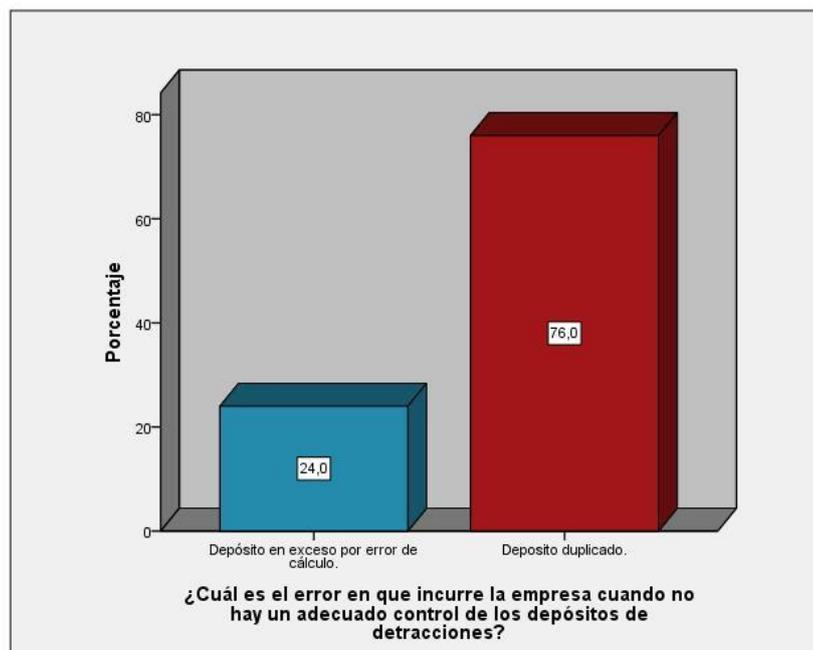


Gráfico 24

Según las empresas encuestadas, el principal error que comenten es la duplicidad del depósito de la detracción lo cual es una situación común cuando no se tiene un control actualizado de las cuentas por pagar y cobrar. El 24% indicó que el error más recurrente es el exceso del pago de la detracción por mal cálculo. Se debe hacer mención que la empresa adquiriente no puede hacer uso del crédito fiscal si no ha depositado la detracción con los datos correctos en los periodos establecidos (Tabla 22 y Gráfico 24).

¿El activo circulante o corriente es mayor o menos al pasivo corriente?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Activo Circulante es mayor que Pasivo Circulante	25	100,0	100,0	100,0

Tabla 23

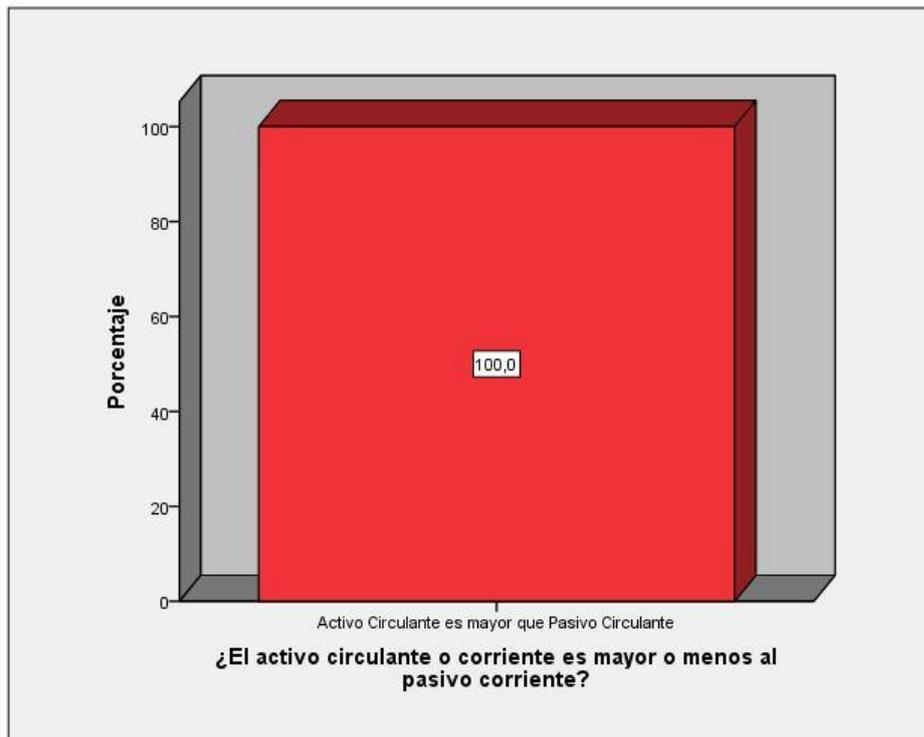


Gráfico 25

El 100% de las empresas encuestadas indicó que el Activo circulante es mayor que el Pasivo Circulante, lo cual le permite responder a sus obligaciones de corto plazo con activos o derecho del mismo tipo. Es decir, no recurren a otras alternativas de financiamiento y tampoco dejan de pagar las obligaciones (Tabla 23 y Gráfico 25).

¿La empresa controla exhaustivamente sus cuentas por cobrar a corto plazo para evitar tener cuentas de antigüedad mayor?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	La empresa no maneja las cuentas por cobrar de manera adecuada	3	12,0	12,0
	La empresa maneja los montos pero no hay certeza de la antigüedad de las mismas	4	16,0	28,0
	Sí, la empresa maneja correctamente la política de cobranzas	18	72,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Tabla 24

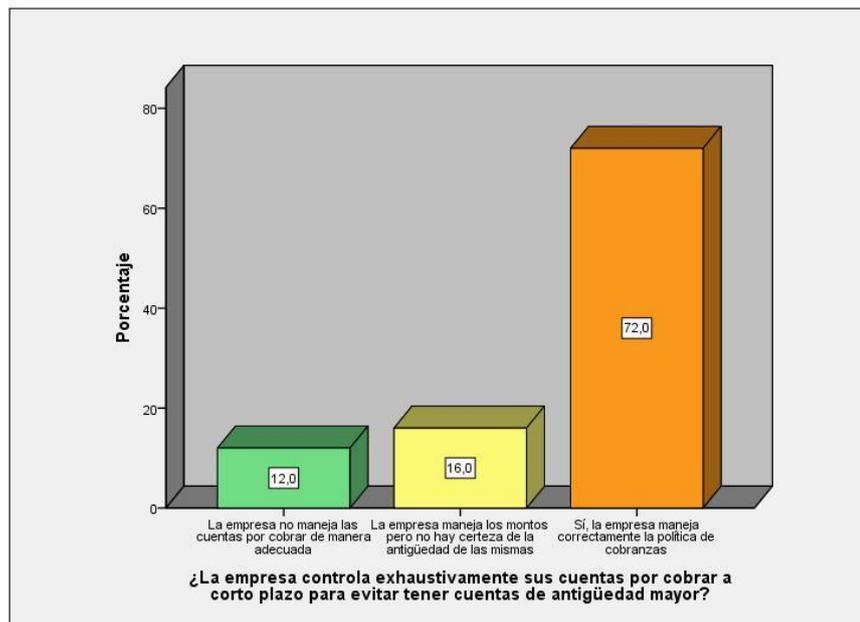


Gráfico 26

Según la encuesta, el 72% de las empresas maneja correctamente la política de cobranzas y por ello no tiene cuentas por cobrar de antigüedad mayor a lo establecido. El 16% indica que maneja los montos totales, pero no existe un análisis y control exhaustivo sobre la antigüedad de las mismas. Frente al 12% que no tiene ningún tipo de

control de las cuentas por cobrar y podría convertirse en una cobranza dudosa que en consecuencia generaría pérdidas a la empresa de manera innecesaria (Tabla 24 y Grafico 26).

¿El inventario manejado por la empresa, está siendo controlado para evitar el sobre stock?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	La empresa maneja el stock de manera general.	6	24,0	24,0
	Sí, la empresa lleva el control del producto en almacén	19	76,0	100,0
Total		25	100,0	100,0

Tabla 25

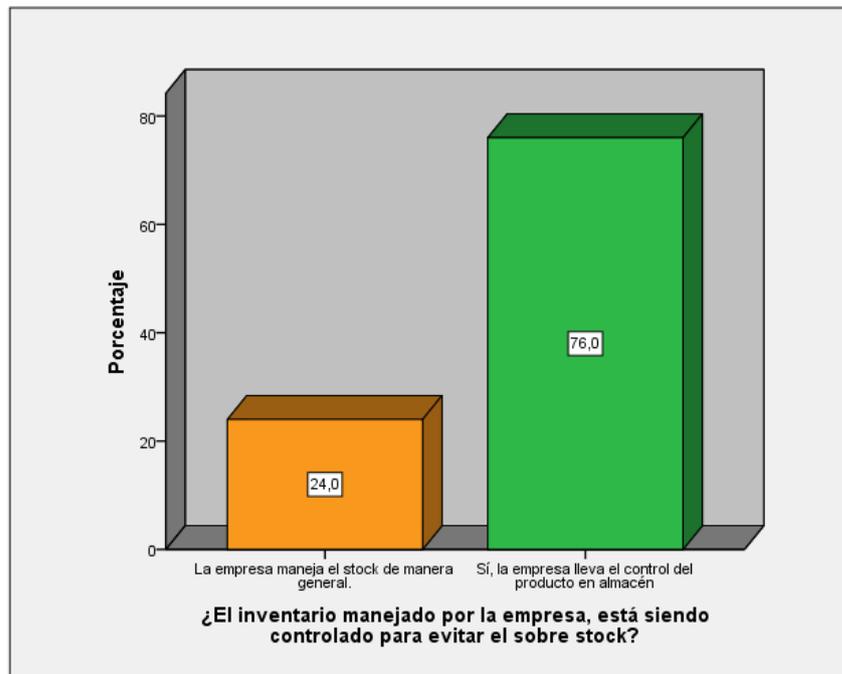


Gráfico 27

El 76% de las empresas indicaron que se lleva el control del almacén y el stock de la mercadería ya que tenerla en dicho lugar también genera gastos para la empresa y podrían sufrir desperfectos o daños en la estancia. El 24% de las empresas maneja el stock de

manera general y no tiene un control exhaustivo del mismo (Tabla 25 y Gráfico 27).

¿Qué objetivo tiene realizar una adecuada administración de los activos corrientes de la empresa?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Lograr un equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo.	11	44,0	44,0	44,0
Minimizar los costos.	3	12,0	12,0	56,0
Maximizar la ganancia neta.	11	44,0	44,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Tabla 26

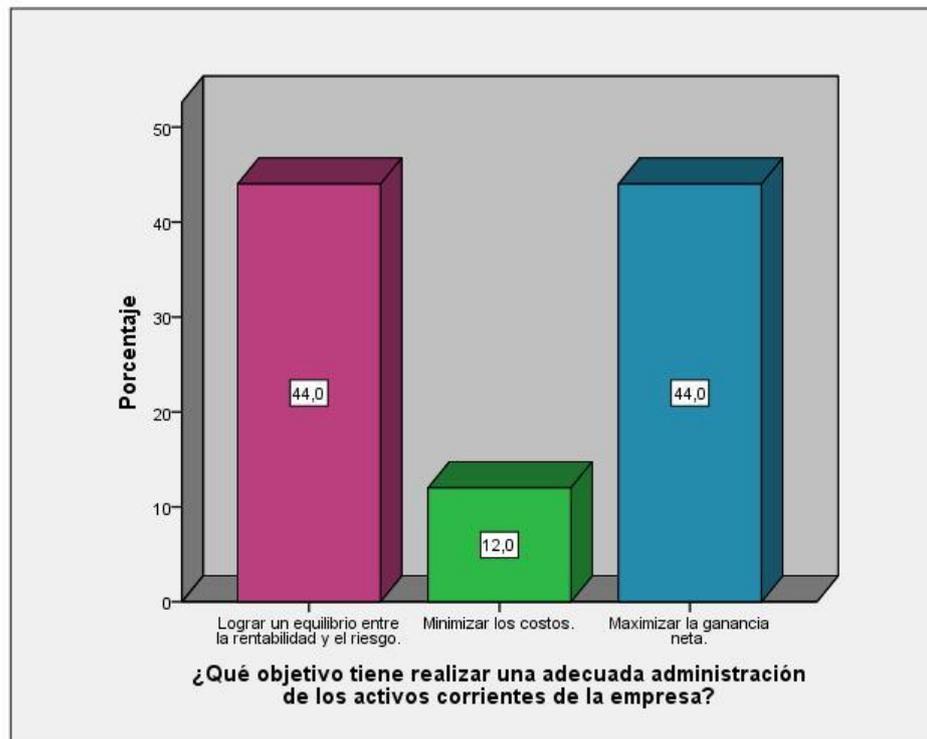


Gráfico 28

El 44% de los encuestados manifestó que el objetivo de una adecuada gestión de los activos es para maximizar la ganancia neta y para lograr un equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo lo cual se intenta

manejar para mitigarlo. El 12% indicó que el objetivo es minimizar costos de la empresa (Tabla 26 y Gráfico 28).

¿La empresa tiene reservas para cubrir las obligaciones a corto plazo o de largo plazo que podrían surgir de manera excepcional sin recurrir a financiamiento adicional?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Las tiene, pero en montos generales sin análisis exhaustivo	10	40,0	40,0
	Si la tiene, son evaluadas constantemente.	15	60,0	100,0
Total		25	100,0	100,0

Tabla 27

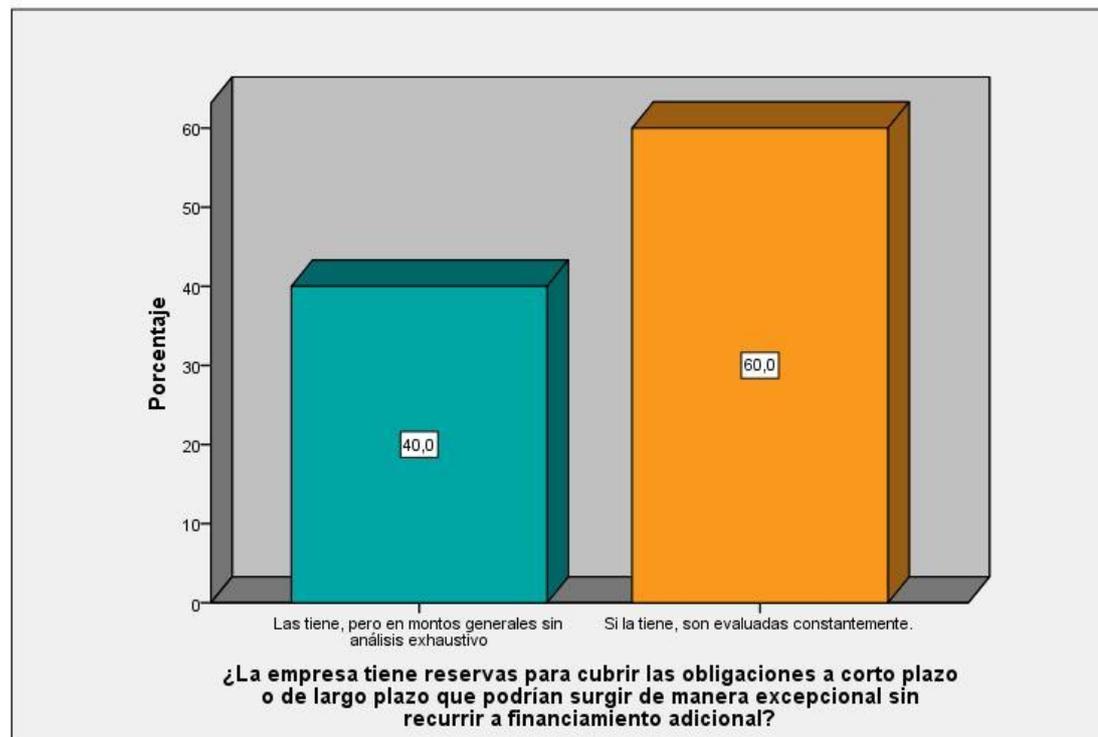


Gráfico 29

En la encuesta se determina que todas las empresas tienen conocimientos de las diferentes circunstancias que puedan surgir. El 60% de las empresas tiene un tipo de reserva para responder a obligaciones que surjan de manera excepcional y que éstas son

analizadas constantemente para evitar tener dinero estancado o en el caso opuesto que falte dicha reserva, se puede mitigar los riesgos, pero no se pueden erradicar por completo. Esto frente a un 40% que las tienen, pero no están reguladas correctamente y podría tener dinero estancado (Tabla 27 y Grafico 29).

a) Análisis descriptivo general

Estadísticos		
El Sistema de Deduciones del IGV		
N	Válido	25
	Perdidos	0
Media		22,0000
Mediana		22,0000
Moda		23,00
Desviación estándar		1,04083
Varianza		1,083
Percentiles	25	21,0000
	50	22,0000
	75	23,0000

Tabla 28

El sistema de Deduciones de IGV				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	[18-24>	25	100,0	100,0

Tabla 29

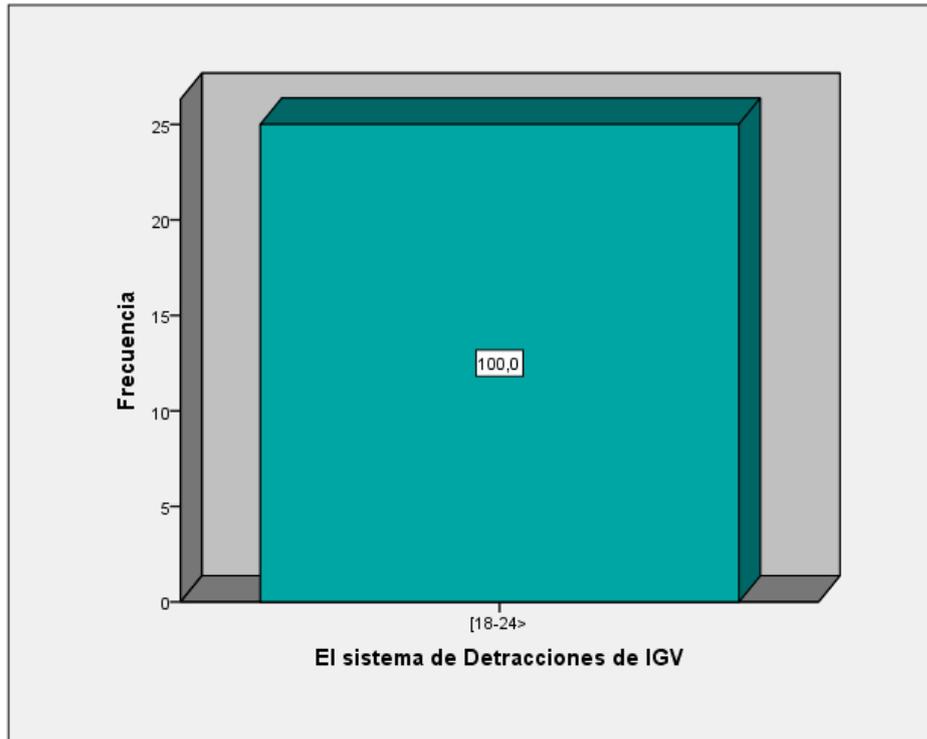


Gráfico 30

Según la lectura de las Tablas 28 y 29 y del gráfico 30 se observa que la variable el sistema de deducciones de IGV se encuentra en el intervalo [18;24 > con una moda 23, media y mediana de 22 puntos lo cual lo categoriza como alto, es decir, el Sistema de Dedicaciones del Impuesto General a las Ventas impacta es alta en la liquidez de las empresas, por otra parte, se observa que la desviación estándar 1.04 y basándose en la gráfica se observa que las respuesta solo se concentran en uno alrededor de un punto.

Estadísticos		
Liquidez		
N	Válido	25
	Perdidos	0
Media		32,7600
Mediana		33,0000
Moda		33,00
Desviación estándar		2,22261
Varianza		4,940

Percentiles	25	31,0000
	50	33,0000
	75	35,0000

Tabla 30

Liquidez				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	[28-37]	25	100,0	100,0

Tabla 31

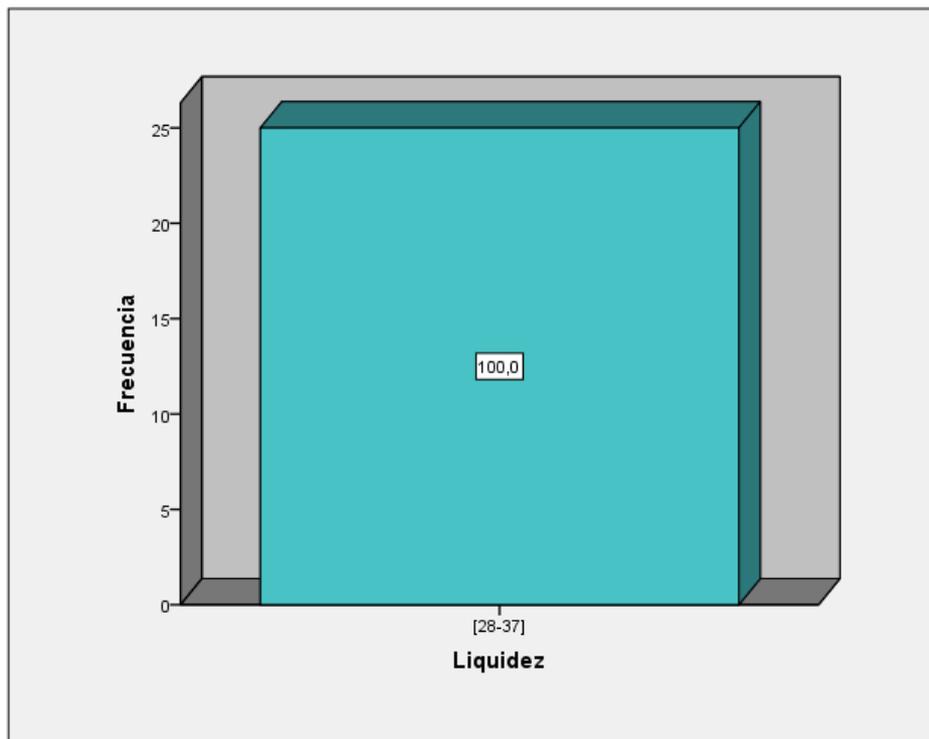


Gráfico 31

Según las Tablas 30, 31 y del gráfico 31 se observa que la variable liquidez se encuentra en el intervalo [28;37> con una moda y mediana 33, media de 32.7 puntos lo cual lo categoriza como muy alto, es decir, empresas pierdan liquidez, ya que se detrae para realizar pagos adelantados del IGV; en lugar de que la empresa pueda destinar este monto para diversos gastos que tiene, o de reinvertir su capital de

trabajo y/o a inversiones productivas que generen rentabilidad, por otra parte, se observa que la desviación estándar 2.22 y basándose en la gráfica se observa que las respuestas solo se concentran en uno alrededor de un punto.

4.2. Contrastación de hipótesis

a) Hipótesis general

Ho: No existe relación entre el Sistema de Deduciones del IGV con la liquidez de las empresas de rubro textil del distrito de los Olivos – Lima metropolitano en el año 2016.

Ha: Existe relación significativa entre el Sistema de Deduciones del IGV con la liquidez de las empresas de rubro textil del distrito de los Olivos – Lima metropolitano en el año 2016.

Regla teórica para toma de decisión

Si el Valor $p \geq 0.05$ se Acepta la Hipótesis Nula (Ho). Si el Valor $p < 0.05$ se Acepta la Hipótesis Alternativa (Ha)

Estadística de contraste de hipótesis

La contrastación de hipótesis utilizó la correlación Rho de Spearman entre la variable independiente: Deduciones y variable dependiente: Liquidez.

Correlaciones				
			El Sistema de Deducciones del IGV	Liquidez
Rho de Spearman	El Sistema de Deducciones del IGV	Coefficiente de correlación	1,000	,504*
		Sig. (bilateral)	.	,010
		N	25	25
	Liquidez	Coefficiente de correlación	,504*	1,000
		Sig. (bilateral)	,010	.
		N	25	25

Tabla 32

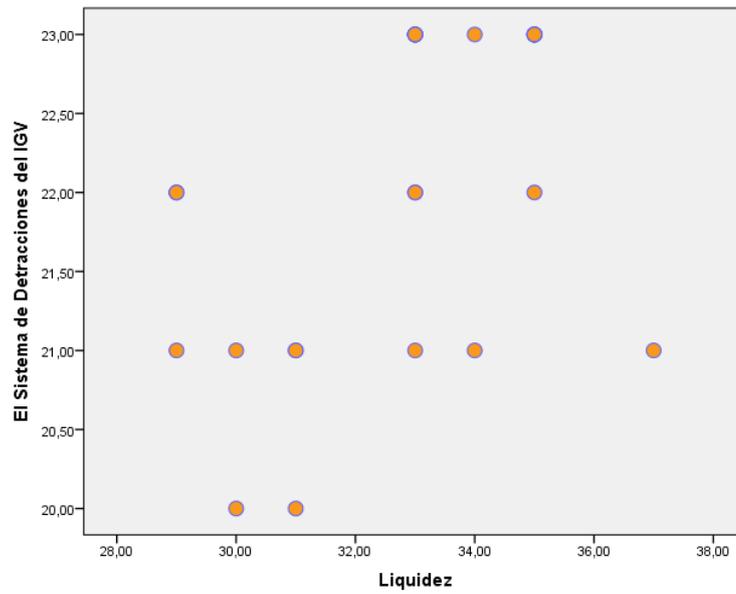


Gráfico 32

Resultados

VALOR- P > VALOR X

0.01 < 0.05

H_0 = Se rechaza

Según la tabla 32 y gráfica 32, encontramos una significancia bilateral de 0.01 que es menor al nivel de 0,05 previsto para este análisis.

Por lo que podemos afirmar que existe una relación entre el sistema de detracciones del IGV y Liquidez.

La correlación es significativa y alcanza un nivel de 0.504 que corresponde a un nivel inferencial moderada.

b) Hipótesis específica

- **hipostasis espástica 1**

a) Ho: La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria no se relaciona significativamente con el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

Ha: La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se relaciona significativamente con el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

Correlaciones				
			Facultad de fiscalización	Riesgo de liquidez
Rho de Spearman	Facultad de fiscalización	Coeficiente de correlación	1,000	,962**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Riesgo de liquidez	Coeficiente de correlación	,962**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	

N

25

25

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Tabla 33

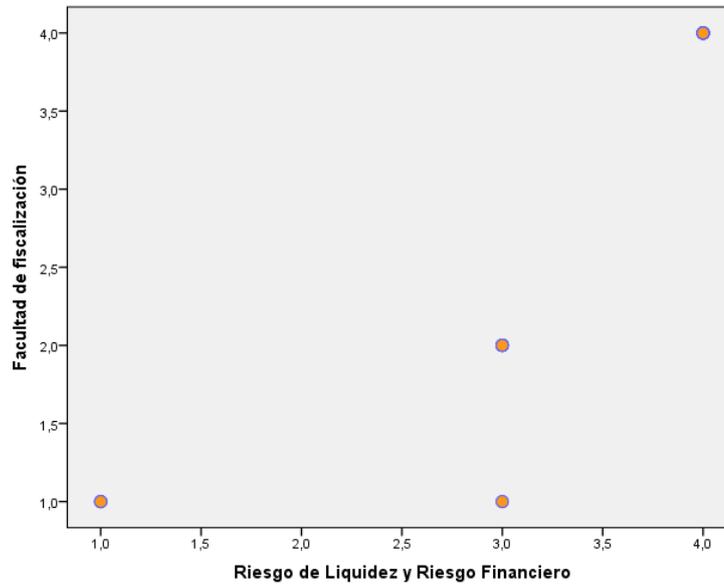


Gráfico 33

Resultados

VALOR- P > VALOR X

0.00 < 0.05

H_0 = Se rechaza

De la tabla 33 y grafica 33, encontramos una significancia bilateral de 0.00 que es menor al nivel de 0,05 previsto para este análisis.

Por lo que podemos afirmar que existe una relación entre La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y con el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

La correlación es significativa y alcanza un nivel de 0.962 que corresponde a un nivel inferencial muy alto.

- **hipostasis espástica 2**

b) Ho: Los procedimientos administrativos tributarios no se relaciona significativamente con la gestión de tesorería en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

Ha: Los procedimientos administrativos tributarios se relacionan significativamente con la gestión de tesorería en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

Correlaciones				
			Los procedimientos administrativos tributarios	Gestión de Tesorería
Rho de Spearman	Los procedimientos administrativos tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	-,654**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Gestión de Tesorería	Coeficiente de correlación	-,654**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Tabla 34

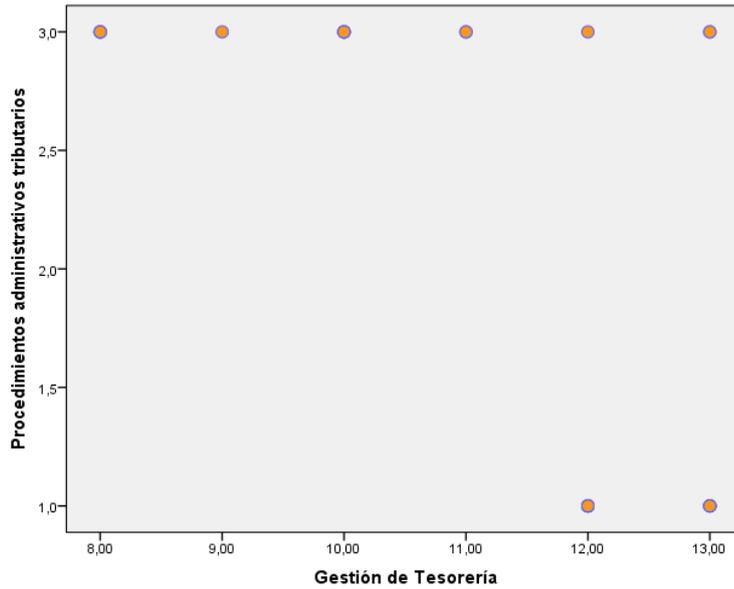


Gráfico 34

Resultados

VALOR- P > VALOR X
0.00 < 0.05
 H_0 = Se rechaza

De la tabla 34 y grafica 34, encontramos una significancia bilateral de 0.00 que es menor al nivel de 0,05 previsto para este análisis.

Por lo que podemos afirmar que existe una relación entre Los procedimientos administrativos tributarios y con la gestión de tesorería de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

La correlación es significativa y alcanza un nivel de -0.654 que corresponde a un nivel inferencial alto.

- **hipostasis espástica 3**

c) Ho: Las sanciones e infracciones tributarias no se relaciona significativamente con el Riesgo tributario en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

Ha: Las sanciones e infracciones tributarias se relacionan significativamente con el Riesgo tributario en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

		Correlaciones		
			Sanciones e infracciones tributarias	Riesgo Tributario
Rho de Spearman	Sanciones e infracciones tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	-.087
		Sig. (bilateral)	.	.679
		N	25	25
	Riesgo Tributario	Coefficiente de correlación	-.087	1.000
		Sig. (bilateral)	.679	.
		N	25	25

Tabla 35



Gráfico 35

Resultados

VALOR- P > VALOR X

0.679 > 0.05

H_0 = No se rechaza

De la tabla 35 y grafica 35, encontramos una significancia bilateral de 0.67 que es mayor al nivel de 0,05 previsto para este análisis.

Por lo que podemos afirmar que no existe una relación significativa entre las sanciones e infracciones tributarias con el Riesgo Tributario en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos – Lima Metropolitana en el año 2016.

La correlación es significativa y alcanza un nivel de -0.087 que corresponde a un nivel inferencial muy bajo.

- **hipostasis espástica 4**

d) Ho: Los principios tributarios constitucionales no se relaciona significativamente con la razón corriente o circulante en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 es negativa.

Ha: Los principios tributarios constitucionales se relaciona significativamente con la razón corriente o circulante en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 es negativa.

Correlaciones				
			Los principios tributarios constitucionales	La razón corriente o circulante
Rho de Spearman	Los principios tributarios constitucionales	Coeficiente de correlación	1.000	.088
		Sig. (bilateral)	.	.675
		N	25	25
	La razón corriente o circulante	Coeficiente de correlación	.088	1.000
		Sig. (bilateral)	.675	.
		N	25	25

Tabla 36



Gráfico 36

Resultados

VALOR- P > VALOR X
0.675 > 0.05
 H_0 = No se rechaza

De la tabla 36 y grafica 36, encontramos una significancia bilateral de 0.67 que es mayor al nivel de 0,05 previsto para este análisis.

Por lo que podemos afirmar que no existe una relación entre los principios tributarios constitucionales con la Razón corriente o circulante en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

La correlación es significativa y alcanza un nivel de 0.088 que corresponde a un nivel inferencial muy baja.

- **hipostasis espástica 5**

e) Ho: el tipo de bien o servicio prestado no se relaciona significativamente con la prueba ácida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 es negativa.

Ha: el tipo de bien o servicio prestado se relaciona significativamente con la prueba ácida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 es negativa.

Correlaciones				
		El tipo de bien o servicio prestado	Prueba ácida	
Rho de Spearman	El tipo de bien o servicio prestado	Coefficiente de correlación	1,000	,557**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	25	25
	Prueba ácida	Coefficiente de correlación	,557**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Tabla 37

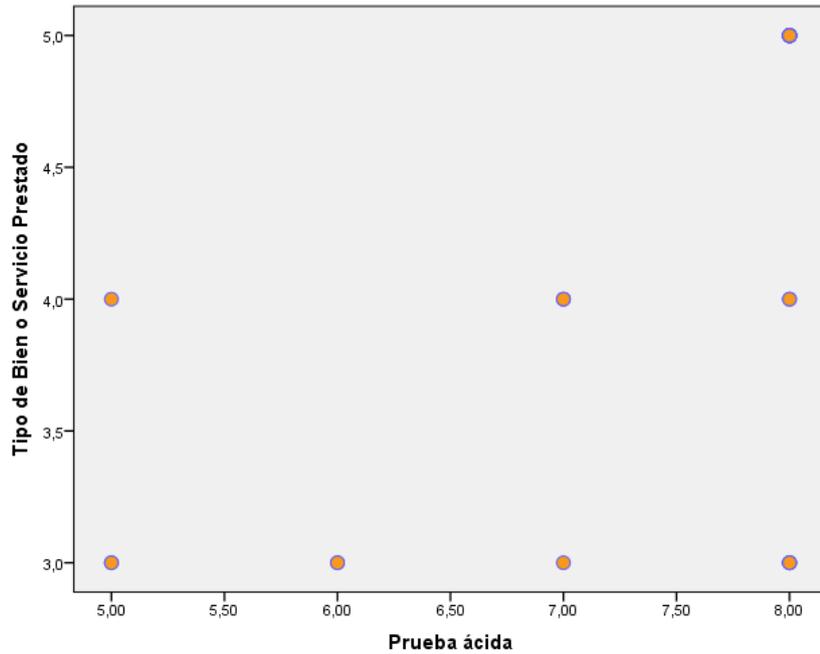


Gráfico 37

Resultados

VALOR- P > VALOR X

0.004 < 0.05

H_0 = Se rechaza

De la tabla 37 y grafica 37, encontramos una significancia bilateral de 0.004 que es menor al nivel de 0,05 previsto para este análisis.

Por lo que podemos afirmar que existe una relación entre el tipo de bien o servicio prestado con prueba ácida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

La correlación es significativa y alcanza un nivel de 0.557 que corresponde a un nivel inferencial moderada.

- **hipostasis espástica 6**

f) Ho: el tipo de bien o servicio prestado no se relaciona significativamente con Liquidez Capital de Trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 tienen una relación inversa.

Ha: el tipo de bien o servicio prestado se relaciona significativamente con Liquidez Capital de Trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 tienen una relación inversa.

Correlaciones				
			El tipo de bien o servicio prestado	Liquidez Capital de Trabajo
Rho de Spearman	El tipo de bien o servicio prestado	Coeficiente de correlación	1,000	-,832**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Liquidez Capital de Trabajo	Coeficiente de correlación	-,832**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Tabla 38

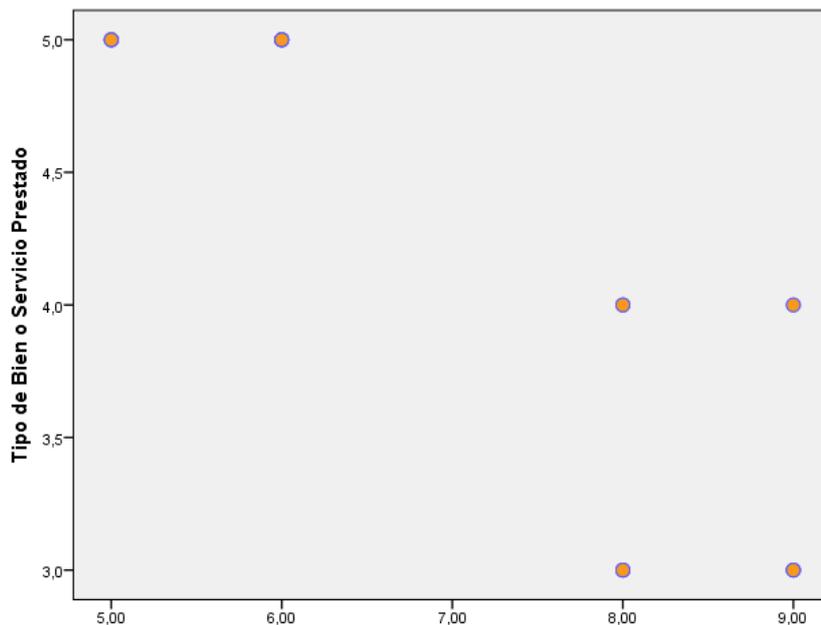


Gráfico 38

Resultados

VALOR- P > VALOR X

0.00 < 0.05

H_0 = Se rechaza

De la tabla 38 y grafica 38, encontramos una significancia bilateral de 0.00 que es menor al nivel de 0,05 previsto para este análisis.

Por lo que podemos afirmar que existe una relación inversa entre el tipo de bien o servicio prestado con Liquidez Capital de Trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 tienen una relación inversa.

La correlación es significativa y alcanza un nivel de -0.832 que corresponde a un nivel inferencial muy alto.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

De acuerdo a la investigación se presentan las conclusiones:

- a)** Se ha determinado que existe una relación significativa entre el sistema de detracción del IGV con la liquidez de las empresas del servicio del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016,
- b)** La fiscalización realizada por la administración tributaria es necesario para que las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016, dispongan de capital suficiente para hacer frente a sus compromisos y evitar sanciones.
- c)** A más sanciones recibidas mediante la fiscalización realizada por la administración mejorará la gestión de tesorería de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

- d) Las sanciones e infracciones tributarias no influyen en el Riesgo Tributario de en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
- e) A mayor cumplimiento de las obligaciones comerciales a corto plazo, el tipo de bien o servicio prestado mejorará en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
- f) A mayor gasto en el tipo del bien o servicio, menor será la Liquidez Capital de Trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.

5.2. Recomendaciones

En las conclusiones precedentes se estiman recomendar lo siguiente:

- a) Que considerando la relación del sistema de detracciones del IGV con la liquidez de la empresas de servicio del rubro textil, se estima sugerir al supremo gobierno reformular dicho sistema al fin de aumentar el movimiento de inversión.
- b) Difundir información sobre las sanciones, responsabilidades y requisitos solicitados en la fiscalización realizada por la administración tributaria; ya que está bajo parámetros y procedimientos establecidos, el cual se deben seguir todos esos fundamentos.
- c) Capacitar a los empleadores como los empleados sobre los derechos y obligaciones, con el fin de mejorar la gestión de tesorería de las

empresas contribuyentes; para evitar sanciones por parte de la administración tributaria.

- d) Observar el sistema de detracciones, ya que las sanciones e infracciones tributarias no influyen en el Riesgo Tributario de las empresas del servicio textil; esto puede deberse a que no hay sanciones, lo cual indicaría un buen trabajo de las gestiones empresariales.
- e) Impulsar el desarrollo del cumplimiento de las obligaciones comerciales a corto plazo, ya que permitirán el desarrollo del tipo de bien o servicio prestado en las empresas contribuyentes.
- f) Se recomienda a las empresas cuidar los gastos en el tipo del bien, para de tal manera que se proteja la Liquidez Capital de Trabajo en las empresas contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA

1. ACTUALIDAD EMPRESARIAL, sistema de Deduciones, [revista en línea], disponible enconsultado en febrero, 2018.
2. AGUILAR ESPINZA, Henry; EFFIO PEREDA, Fernando. LEY QUE MODIFICA EL CODIGO TRIBUTARIO. Primero ed. Lima: Entrelíneas S.R. Ltda; 2012.
3. ALGARRA P., Angel; GARCIA M., Enrique. AUDITORIA ADMINISTRATIVA: UN INSTRUMENTO PARA LA GESTION PÚBLICA. Revista española de control externo. 2002;; p. 250-252.
4. ALVAREZ SILVA, Mary Sabeth Y DIONISIO ROSARIO, Gladys Miriam. INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSALDIR SAC EN EL BIENO.2006-2007. Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Privada del Norte, Carrera de contabilidad y finanzas ; 2008.
5. ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>
6. AYALA ZAVALA, Pascual. CONTABILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDUCCIONES DEL IGV. Actualidad empresarial. 2012 Noviembre;(266): p. 12-14.
7. BLOG DESARROLLO DE TEMAS TRIBUTARIOS Y LAS ULTIMAS MODIFICACIONES NORMATIVAS [Online]2017, Abril 05. Available from: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/10/30/las-ultimas-modificaciones-en-el-sistema-de-deducion/>.
8. BAONA TOVAR, Nuria. LA LIQUIDEZ EN LOS MERCADOS FINANCIEROS: REPERCUSIONES DE LA CRISIS CREDITICIA. 32nd ed. Madrid: CNMV; 2008.
9. CABALLERO B. DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS. Informativo Caballero Bustamante. 2009 Noviembre;; p. 1-3.
10. CASTRO TABARA, Paul. EL SISTEMA DE DEDUCCIONES DEL IGV Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA FACTORIA COMERCIAL Y TRANSPORTES S.A.C. DE TRUJILLO. Tesis de licenciatura. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego, ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD; 2013 Noviembre.
11. CERDAN HERRERA, Deysi. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DEDUCCIONES Y SU INCIDENCIA EN EL VALOR REFERENCIAL COMO MECANISMO PARA COMBATIR LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA-LAMBAYEQUE 2013. Tesis de Licenciatura. Chiclayo: Universidad

Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad; 2015
Marzo.

12. CHAVEZ FERNANDEZ, Yolanda Fiorella. EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS Y LA GESTIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO. Tesis de Licenciatura. Lima: Universidad San Martín de Porres, Escuela Profesional De Contabilidad y Finanzas; 2013.
13. CHAVEZ GONZALES, Marco. LA INCIDENCIA DE LAS DETRACCIONES EN EL FLUJO DE CAJA Y SUS EFECTOS CONFISCATORIOS EN LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA:ANALISIS ECONOMICO. Revista de derecho. 2011; I(59): p. 250-258.
14. CHU RUBIO, Manuel. Finanzas para no Financieros, 3,ed, Lima (Perú), UPC, 2017, p 90-96.
15. DEPERÚ.COM. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL IGV : 2002 - 2011. [Online]. Lima; 2012 [cited 2017 Enero 25. Available from: <http://www.deperu.com/contabilidad/evolucion-del-sistema-de-detracciones-en-el-igv-2002-2011-2492>.
16. ESTADO PERUANO. ARTICULO 74 DEL REGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL. Primera ed. Lima; 1993.
17. GARCIA QUISPE, Jose Luis. RÉGIMEN DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL PERÚ.APLICACION PRACTICA AL NUEVO PCGE. Actualidad Empresarial. 2008 Septiembre; I(168): p. 20-25.
18. GÁSLAC SÁNCHEZ, Llanet. APLICACIÓN PRÁCTICA DEL RÉGIMEN DE DETRACCIONES, RETENCIONES Y PERCEPCIONES. Primera ed: El Búho E.I.R.L; Lima 2013.
19. GONZALES RENTERIA, Yuri Gagarin; PAIVA ZAPATA, Edgardo Ismael. LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL Y LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTURAS EN EL PERÚ. IN CRESCENDO - Ciencias Contables y Administrativas. 2014; 01(02): p. 155-161.
20. GUANILO PALOMINO, Leonid Edilberto. SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PABSAC DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, PERIODO 2012-2013. Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela profesional de ciencias contables; 2014.
21. HUAICHA ESPINOZA, Carlos. DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS. Descriptivo. Los Olivos: Municipalidad de Los Olivos, Lima; 2011.
22. INGENIERIA TEXTIL INGETEX SAC. LIBRO DE INVENTARIO Y BALANCE. 2016. Ruc: 20478047798, Dirección: JR. Niquel Mza. F Lote. 3 URB. Industrial Infantas.
23. LÓPEZ CAVIA, David. Economipedia, revista en línea|, disponible en:<http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>.consulta: 27 de febrero 20018.

24. MINI MIRANDA, Jose Luis. CUESTIONAMIENTOS AL SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL PERÚ, EN PARTICULAR AL INGRESO COMO RECAUDACIÓN. LUMEN, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. 2014 Octubre;: p. 87-98.
25. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ. SUNAT. [Online]. Lima: Estado peruano; 2013 [cited 2016 Diciembre 15]. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>.
26. MORALES M., Victor Alonso; SALINAS O., Elvis Gabriel. EFECTO DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUAURA (TESIS INÉDITA) Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; 2015.
27. PYMEX. (Marzo de 2016). FINANZAS Y CONTABILIDAD. OBTENIDO DE ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN PERÚ?: <https://pymex.pe/finanzas/finanzas-y-contabilidad/como-funciona-el-sistema-de-detracciones-en-peru>.
28. ORTIZ GONZALES, José. Ratios Financieros, [revista en línea, Abril, 2015. Disponible en: Finanzas y Proyectos <https://finanzasyproyectos.net/que-son-los-ratios-financieros/>, consulta 26 de febrero.
29. RAMÍREZ MARTÍNEZ, Benito, El Principio de Legalidad Tributaria, Universidad de Guadalajara, (México), Guadalajara,
30. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. [Online]. Madrid; 1956 [cited 2016 10 10. Available from: <http://dle.rae.es>.
31. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA, N 183-2004/SUNAT, Normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, decreto legislativo, N 940.
32. REVISTA ENTRE LINEAS, Sistema de Detracciones [revista en línea] disponible: aempresarial.com <http://www.revistaentrelneas.info/> consultado febrero 2018.
33. RICRA MILLA, Mariella, METODOS, INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS, http://aempresarial.com/web/revitem/2_14825_66120.pdf. Fuente: Actualidad Empresarial N 273
34. RIOS SANCHEZ, Jean Carlos. EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL PERÚ. Universidad Simón Bolívar. 2015; 1: p. 20-68.
35. RODRIGUEZ MENDOZA, Melina Noemi. ANALISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO DE TRUJILLO COMO MEDIDA DE CONTROL TRIBUTARIO. Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad de Trujillo, Facultad de ciencias contables; 2014 diciembre.
36. SALCEDO CALSADO, Keyla Emily; TIBURCIO SALCEDO, Soledad Milagros. LOS REGÍMENES DE DETRACCION, RETENCION Y PERCEPCION DE SU DETERMINACION Y CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA. Tesis de

- Licenciatura. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Escuela profesional de ciencias contables; 2015 Setiembre.
37. SOLORZANO T., Julio Leonidas. ANALISIS DE LA JURISPRUDENCIA DEL INGRESO POR RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Intendencia Regional Arequipa. 2013 Septiembre; I: p. 28-30.
 38. SUAREZ TORRES, Enrique. EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CASTILIAN ENTERPRISE UNION SUCURSAL PERU DE LA CIUDAD DE TRUJILLO AÑO 2013 (TESIS INÉDITA). Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas; 2014.
 39. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Sunat. [Online].; 2017 [cited 2017 Marzo 15. Available from: <http://www.sunat.gob.pe/>.
 40. VALLE S., Luz Nelly. EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y EL EFECTO DE SU APLICACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COSNTRUCTORA KVC CONTRATISTAS SAC DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, 2011 (TESIS INÉDITA). Tesis de Licenciatura. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela profesional de contabilidad; 2011.
 41. www.gerencie.com/prueba-acida.html, from: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas>

ANEXOS

ANEXO N° 1: Matriz de consistencia

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE LA VARIABLE	DEFUNCIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	INSTRUMENTO
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variable independiente Sistema de detracciones del IGV	X ₁ Facultad de fiscalización X ₂ Procedimientos administrativos tributarios X ₃ Sanciones e infracciones tributarias X ₄ Principios tributarios constitucionales X ₅ Relación jurídica tributaria X ₆ Responsabilidad solidaria tributaria	Tipo Básica transversal Nivel No experimental Método y Diseño Descriptiva correlacional	Población La población está conformada por todas las empresas del rubro textil del distrito de los Olivos con facturación en el año 2016. Muestra La muestra está conformada por 25 empresas del rubro textil del distrito de los Olivos con facturación en el año 2016.	Ficha de recolección de datos por empresa
¿En qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas impacta en la liquidez de las empresas del rubro textil en el distrito de Los Olivos en Lima Metropolitana durante el año 2016?	Establecer en qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas impacta en la liquidez de las empresas del rubro textil en el distrito de Los Olivos en Lima Metropolitana durante el año 2016.	El Sistema de Detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de las empresas de rubro textil del distrito de los Olivos – Lima metropolitano en el año 2016.	Variable dependiente: Liquidez de las				

PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICA	empresas del rubro textil.
a) ¿En qué medida la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, influye en el en el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?	a) Conocer en qué medida la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria influye en el en el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.	a) La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria influye de manera negativa en el en el riesgo de liquidez en las empresas de rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.	Y ₁ Riesgo de liquidez Y ₂ Riesgo financiero Y ₃ Gestión de tesorería Y ₄ Razón corriente o circulante Y ₅ Prueba acida Y ₆ Liquidez de capital de trabajo
b) ¿En qué medida los procedimientos administrativos tributarios influyen en la gestión de tesorería en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?	b) Determinar en qué medida los procedimientos administrativos tributarios influyen en la gestión de tesorería en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.	b) Los procedimientos administrativos tributarios influyen de manera negativa significativamente en la gestión de tesorería en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.	
c) ¿En qué medida las sanciones e infracciones tributarias, influyen en el riesgo tributario	c) Describir en qué medida las sanciones e infracciones tributarias, influyen	c) Las sanciones e infracciones tributarias influyen de manera negativa en el riesgo	

en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?	en el riesgo tributario en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.	tributario en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.
d) ¿En qué medida los principios tributarios constitucionales en la de razón corriente o circulante, influyen en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?	d) Determinar en qué medida los principios tributarios constitucionales, influyen en la razón corriente o circulante en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.	d) Los principios tributarios constitucionales en la de razón corriente o circulante, influyen negativamente en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 es negativa.
e) ¿En qué medida la relación jurídico tributaria u obligación tributaria, influye en la liquidez de capital de trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?	e) Determinar en qué medida la relación jurídico tributaria u obligación tributaria, influye en la liquidez de capital de trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los	e) La relación jurídico tributaria u obligación tributaria influye negativamente en la liquidez de capital de trabajo en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima

	Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.	Metropolitana en el año 2016.
f) ¿En qué medida la responsabilidad solidaria tributaria, influye en la prueba acida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016?	f) Conocer en qué medida responsabilidad solidaria tributaria, influye en la prueba acida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016.	f) La responsabilidad solidaria tributaria, influye de manera negativa la prueba acida en las empresas del rubro textil del distrito de Los Olivos –Lima Metropolitana en el año 2016 tienen una relación inversa.

Tabla 39 Matriz de consistencia

ANEXO N° 2: Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA

El siguiente instrumento, busca recoger información relacionada con el trabajo de investigación titulado “Efecto de las detracciones en la liquidez de las empresas del rubro textil en el distrito de los olivos – lima, 2016”, sobre este particular; se le solicita que en las preguntas que a continuación se presenta, elija la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X), esta técnica es anónima, se le agradece su colaboración.

VARIABLE: SISTEMA DE DETRACCIONES

Indicador: Facultad de fiscalización

1. ¿Cómo resultado del procedimiento de fiscalización, la Administración Tributaria puso de conocimiento de la empresa?

- a. Procedimiento de fiscalización.
- b. Recursos y medios de defensa del proceso de fiscalización o verificación.
- c. Recaudación por gestión directa.
- d. Monto depositado por detracciones.

Indicador: Procedimientos administrativos tributarios

2. Respecto a la fiscalización, ¿Cuáles fueron las acciones tomadas por la administración?

- a. Procedimiento de manejo de activos corrientes.

- b. Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones.
- c. Liberación del fondo de detracciones.
- d. Otras

Indicador: Sanciones e infracciones tributarias

3. Cuando finalizó la fiscalización, ¿Cuál fue la postura de la empresa?

- a. Pago total de la infracción
- b. Cumplimiento voluntario.
- c. Apelar al Tribunal fiscal
- d. Ninguna de las anteriores.

4. En caso se haya apelado al Tribunal Fiscal ¿La respuesta cual fue?

- a. A favor del recurrente
- b. A favor de la Administración Tributaria
- c. Aún en proceso
- d. No precisa

5. La Administración Tributaria imputó montos de las cuentas de Detracción o Corrientes de la empresa?

- a. Sí
- b. No
- c. No precisa

6. ¿La Administración Tributaria le aplicó el régimen de gradualidad a la multa o tributo observado?

- a. Sí.
- b. No.
- c. No precisa.

Indicador: Principios Tributarios Constitucionales

7. Durante la fiscalización ¿los principios tributarios fueron respetados?
- Sí.
 - No.
 - No precisa.

Indicador: Tipo de Bien o Servicio Prestado

8. La empresa ¿Qué tipo de procedimiento aplica para el manejo de activos corrientes?
- Conocer todos los movimientos de dinero que tiene la empresa.
 - Conocer los saldos de las cuentas bancarias de la empresa.
 - Estar pendiente de los documentos por cobrar.
 - Llevar un control adecuado de los materiales que existe en el almacén.
 - Ninguna de las anteriores.

VARIABLE: LIQUIDEZ

Indicador: Riesgo de Liquidez y Riesgo Financiero

1. ¿Qué método utiliza la empresa con más frecuencia para el control de activos y pasivos corrientes?
- Ratios de liquidez.
 - Ratios de rentabilidad.
 - Ratios compuestos.
 - Ninguna de las anteriores.

Indicador: Gestión de Tesorería

2. ¿Cuál es el factor fundamental que contribuye en el establecimiento de una buena gestión de cuentas por cobrar en la empresa?

- a. Política de créditos.
- b. Condiciones de créditos.
- c. Política de cobros.
- d. Ninguna de las anteriores.

3. En la gestión de cuentas por pagar ¿Qué aspecto considera la empresa para asumir financiamiento externo a corto plazo?

- a. Período de crédito.
- b. Descuento por pronto pago.
- c. Período de descuento por pronto pago.
- d. Ninguna de las anteriores.

4. ¿Cuál es el error en que incurre la empresa cuando no hay un adecuado control de los depósitos de detracciones?

- a. Deposito duplicado.
- b. Deposito por una operación no sujeta a detracción.
- c. Deposito por el total de la operación.
- d. Depósito en exceso por error de cálculo.
- e. Ninguna de las anteriores.

Indicador: Razón corriente o circulante

5. ¿El activo circulante o corriente es mayor o menos al pasivo corriente?

- a. Activo Circulante es mayor que Pasivo Circulante
- b. Activo Circulante es igual que Pasivo Circulante
- c. Activo Circulante es menor que Pasivo Circulante
- d. Ninguna de las anteriores

Indicador: Prueba ácida

6. ¿La empresa controla exhaustivamente sus cuentas por cobrar a corto plazo para evitar tener cuentas de antigüedad mayor?

- a. Sí, la empresa maneja correctamente la política de cobranzas y por ello no tiene cuentas por cobrar de antigüedad mayor a lo establecido
- b. La empresa maneja los montos pero no hay certeza de la antigüedad de las mismas
- c. La empresa no maneja las cuentas por cobrar de manera adecuada
- d. Ninguna de las anteriores

7. ¿El inventario manejado por la empresa, está siendo controlado para evitar el sobre stock?

- a. Sí, la empresa lleva el control del producto en almacén y recurre a acciones para evitar la prolongación de la estancia
- b. La empresa maneja el stock de manera general.
- c. La empresa no maneja el stock.
- d. Ninguna de las anteriores

Indicador: Liquidez Capital de Trabajo

8. ¿Qué objetivo tiene realizar una adecuada administración de los activos corrientes de la empresa?

- a. Maximizar la ganancia neta.
- b. Minimizar los costos.
- c. Reducir los financiamientos con terceros.
- d. Lograr un equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo.
- e. Ninguna de las anteriores.

9. ¿La empresa tiene reservas para cubrir las obligaciones a corto plazo o de largo plazo que podrían surgir de manera excepcional sin recurrir a financiamiento adicional?

- a. Si la tiene, son evaluadas constantemente.
- b. Las tiene, pero en montos generales sin análisis exhaustivo
- c. No las tiene
- d. Ninguna de las anteriores

ANEXO N° 3: Caso práctico 01

La empresa recibió a mediados de enero 2016 una esquila indicando que en 15 días posteriores tendría que llevar la documentación requerida en la misma en el Centro de Atención al Contribuyente ubicado en Av. Alfredo Mendiola N° 6163.

La administración indicaba que el monto declarado y pagado en el periodo noviembre 2015 no era el correcto y debería mostrar además de ello, los 5 meses con mayor crédito fiscal dentro de los periodos Noviembre 2014 hasta Octubre 2015.

Fuera de dicha fiscalización por parte de la Superintendencia, debemos tener en consideración lo siguiente:

Un contribuyente que use el crédito fiscal de un comprobante de pago y éste esté afecto al depósito de detracción, solo podrá usarlo en el periodo (mes) en donde se realice el depósito.

De acá parte el problema, ya que el contribuyente había determinado su impuesto a pagar mensual de IGV en base a las ventas y compras del periodo, pero no debió usar el crédito fiscal de dicha factura ya que el depósito de detracción estaba errado.

La administración indicaba que la empresa tenía un depósito en la cuenta del Banco de la Nación que en los detalles indicaba el periodo 12/2015 cuando debió ser 11/2015 ya que la factura que generaba dicha detracción fue emitida el 25/11/2015.

Frente a esto la empresa se prestó ante la Administración no encontrándose más inconsistencias

La SUNAT previamente había fiscalizado a la empresa proveedora de la empresa encuestada y había encontrado la siguiente inconsistencia:

BASE IMPONIBLE SEGÚN PDT	IGV SEGÚN PDT	TOTAL, SEGÚN PDT	TOTAL, DE DEPÓSITOS DE DETRACCIONES APROXIMADO POR EL PERIODO
35,847.46	6,452.54	42,300.00	4,230.00

Tabla 40

Pero la empresa proveedora había tenido depósitos por 4,800.00 en la cuenta de detracciones indicando que correspondían al periodo 12/2015.

La entidad encuestada al momento de recibir la factura pagó el 100% de la misma ya que la otra empresa se iba a “auto detraer”, lo hicieron, pero de manera errada. Ellos no tuvieron problemas ya que fue una venta, pero para los clientes sí.

Toda la fiscalización trajo consigo el congelamiento de un monto en la cuenta BCP de la empresa encuestada, al final tuvo que pagar el tributo omitido con intereses más multas lo cual afectó a la liquidez.

La empresa apeló al tribunal fiscal y después de todo el proceso, ésta falló a favor de la Administración.

El sistema de detracciones de IGV impacta significativamente en la liquidez de las empresas en el rubro textil ya que éstas necesitan materia prima poder producir los bienes necesarios y así generar renta que es lo que la Administración

busca. A pesar de que la empresa no tenga inconvenientes con la SUNAT, ésta por cada factura emitida no cobra el 100% sino el 90% y la limita en la compra de nueva mercadería e insumos.

Aunque en cifras suene poco, analicemos el siguiente cuadro:

BASE IMPONIBLE	8,474.58
IGV	1,525.42
TOTAL	10,000.00

Tabla 41

En el mejor de los casos, la empresa cobra en el momento el total de la factura, pero si en caso no lo haga, el IGV de venta lo paga así no lo cobre.

BASE IMPONIBLE	8,474.58
DETRACCIÓN	-847.46
MONTO FINAL	7,627.12

Tabla 42

Partiendo del ejemplo anterior, la empresa tiene como retribución del servicio prestado S/ 8,474.58 pero ya que está afecta a la detracción solo recibe S/ 7,627.12 suponiendo que le pagaron al momento de recibir la factura.

En la realidad esto no es así, las empresas cobran a 15, 30 o 45 días lo cual ya le quita liquidez y adicionalmente pagan impuesto de la misma. A esto se le resta la detracción que por lo general paga la empresa que compra para usar el crédito fiscal y luego paga la diferencia a la empresa.

1) Determinación mensual de IGV - RENTA

	Base imponible	IGV	TOTAL
VENTA	10,000.00	1,800.00	11,800.00
COMPRA	6,000.00	1,080.00	7,080.00
	4,000.00	720.00	4,720.00

11,800.00	40%	4,248.00	AL CONTADO
		472.00	CUENTA DE TRACCIÓN
	60%	7,080.00	CRÉDITO 30 DÍAS

DETERMINACIÓN DE IGV

IGV A PAGAR 720.00

Sin considerar las compras, la empresa tiene un total de ventas por 11,800.00 soles, de los cuales va a tributar al 100% sin importar si fue cobrado o no. De dicho monto, el 40% es cobrado al contado, pero de ese porcentaje se debe descontar la detracción lo cual genera que la empresa solo cobre el 36% de dichas ventas porque el monto en la cuenta de detracción solo puede ser usado en tributos. La determinación mensual de IGV nos da como resultado S/. 720.00 a favor del fisco, se aplica el monto depositado en la cuenta de detracciones y se desembolsa adicionalmente s/.248 para pagar la obligación tributaria en su totalidad

2) Rectificación

La empresa es notificada por la Administración donde se pone en conocimiento del error en el depósito (mal cálculo de la detracción), lo cual no genera multa por ser primera certificatoria pero sí por el tributo omitido más intereses.

	Base imponible	IGV	TOTAL
COMPRAS (1)	6,000.00	1,080.00	7,080.00
COMPRAS CONSIDERADAS INDEBIDAMENTE	2,500.00	450.00	2,950.00
COMPRAS (2)	3,500.00	630.00	4,130.00

TRIBUTO OMITIDO 630.00
MULTA POR TRIBUTO OMITIDO 315.00

La empresa, después de haber pagado el tributo determinado inicialmente, debe pagar el tributo omitido por error en el depósito y la multa.

Al contado	4,248.00	-
Pago tributo (1)	<u>248.00</u>	
	4,000.00	
TRIBUTO OMITIDO (2)	630.00	-
MULTA POR TRIBUTO OMITIDO	315.00	-

DISPONIBLE	3,055.00
-------------------	-----------------

* CORRESPONDE EL 36% DEL MONTO INICIAL LO CUAL NO LE PERMITE A MAS MATERIA PRIMA Y ASÍ GENERAR MAS RENTA

ANEXO N° 4: Caso práctico 02

A continuación, se presenta un caso práctico cuya orientación es mostrar el caso los ratios de una empresa del rubro textil.

Formato 3.1 Libro de Inventarios y Balances – Balance General			
Periodo DICIEMBRE DE 2016			
RUC 20478047798			
Razon Social: INGENIERIA TEXTIL INGETEX SAC			
Expresado en SOLES			
ACTIVO	EJERCICIO 2016	PASIVOS Y PATRIMONIO	EJERCICIO 2016
Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Efectivo y Equivalente al Efectivo	265,839.36	Sobregiro Bancario	0.00
Cuentas por Cobrar Comer. Terceros	200,616.43	Tributos, Aportes al SNP y Salud Pagar	43,430.06
Cuentas por Cobrar al Pers.Soc.Acc.	78,097.86	Cuentas por Pagar Comerc.- Terceros	94,749.97
Inventarios	840.17	Total Pasivos Corrientes	138,180.03
Activo Diferido	97,603.80		
Total Activos Corrientes	642,997.62	Pasivos No Corrientes	
		Cuentas por Pagar Acc. Soc. Dir.y Gerentes	21,227.66
		Cuentas por Pagar Diversas - Relacionadas	2,847.67
		Total Pasivos No Corrientes	24,075.33
Activos No Corrientes		Total Pasivos	162,255.36
Maquinaria y Equipo	422,815.50	Patrimonio	
(-)Depreciacion	-139,659.55	Capital	250,000.00
Total Activos No Corrientes	283,155.95	Resultados Acumulados	397,394.74
		Resultados al 31-12-2016	116,503.47
		Patrimonio	763,898.21
TOTAL ACTIVO	926,153.57	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	926,153.57

Gráfico 39¹⁰²

¹⁰² INGENIERIA TEXTIL INGETEX SAC. LIBRO DE INVENTARIO Y BALANCE. 2016. Ruc: 20478047798, Dirección: JR. Niquel Mza. F Lote. 3 URB. Industrial Infantas.

Formato 3.2 Libro de Inventarios y Balances - Detalle del Saldo de la Cuenta 10 - Caja y Bancos
 Periodo DICIEMBRE DE 2016
 RUC 20478047798
 Razon Social INGETEX SAC
 Expresado en SOLES

CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA DE LA CUENTA		MONEDA	SALDO CONTABLE	
		ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO CUENTA		DEUDOR	ACREEDOR
101101	CAJA ADMINISTRATIVO M.N.			01	83,498.10	0.00
	TOTAL CUENTA: 101101				83,498.10	
104101	BANCO DE CREDITO M.N					
011	CREDITO SOLES	02 DE CREDITO DEL PERU	191-2079199-0-08	01	63,472.10	0.00
	TOTAL CUENTA: 104101				63,472.10	0.00
104102	BANCO DE CREDITO M.E					
012	CREDITO DOLARES	02 DE CREDITO DEL PERU	191-2198243-1-83	02	105,574.46	0.00
	TOTAL CUENTA: 104102				105,574.46	0.00
104201	BANCO DE LA NACION					
013	BANCO DE LA NACION	18 NACION	00-059-019759	01	13,294.70	0.00
	TOTAL CUENTA: 104201				13,294.70	0.00
	TOTAL GENERAL			S/.	265,839.36	0.00

Gráfico 40¹⁰³

A continuación, se presentan los efectos a las distintas dimensiones de la liquidez/

a) Riesgo de liquidez:

¹⁰³ INGENIERIA TEXTIL INGETEX SAC. LIBRO DE INVENTARIO Y BALANCE. 2016. Ruc: 20478047798, Dirección: JR. Niquel Mza. F Lote. 3 URB. Industrial Infantas.

Podría darse el caso de una empresa que tenga activos o inversiones a largo plazo y que superen ampliamente al valor de las deudas, pero no sea capaz de afrontar pagos líquidos a su vencimiento. En este caso, el riesgo de liquidez también se verá afectado en función de la facilidad de venta y conversión de los activos en dinero líquido.

Este concepto está íntimamente relacionado con las previsiones de tesorería que se suceden a menudo, ya que de esta forma se planifican los pagos e ingresos que se van a producir en los próximos ejercicios, pudiendo organizar mejor el pago de obligaciones. En el caso práctico tomado, observamos que la empresa tiene pocas obligaciones a corto plazo y entre ellas, la entidad no recurrió a financiamiento bancario así que posee 4.65 soles de activo corriente por cada 1.00 de pasivo o deuda a corto plazo.

Se usó la fórmula:

$$\text{Riesgo de liquidez} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo} + \text{Cuentas por cobrar} + \text{Valores negociables}}{\text{Cuentas por pagar} + \text{Sobregiros bancarios}}$$

Gráfico 41 Riesgo de liquidez¹⁰⁴

b) Riesgo Financiero:

¹⁰⁴ ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

La empresa no presenta dicha operación en positivo, lo cual refleja un superávit sobre las obligaciones que tiene la misma. La medición de riesgos es fundamental para una gestión adecuada de los mismos ya que, si las entidades son capaces de cuantificar sus riesgos, podrán gestionarlos. Además, una medición precisa garantiza la solvencia de la entidad, aún en momentos de crisis, pues es la base para establecer el nivel de capital a mantener en cada momento.

Se usó la fórmula:

$$\text{Riesgo financiero} = \frac{\text{Deuda a medio y largo plazo}}{\text{Ahorro bruto}} \times 100$$

Gráfico 42 Riesgo financiero¹⁰⁵

c) Gestión de Tesorería:

Este ratio tiene por objeto medir la capacidad de una empresa de hacer frente a sus deudas a corto plazo con sus activos disponibles a corto plazo y en la empresa analizada, dicha operación resulta en S/. 4.92 Lo cual, en comparación de las demás ratios se marca la diferencia ya que dichos activos corrientes son los que pueden y son de

¹⁰⁵ ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

manejo directo a la empresa que, en caso surja una situación no favorable para la empresa, esta puede afrontarlo pero en menor cantidad de los diferentes ratios.

Se usó la fórmula:

$$\text{Ratio de tesorería} = \text{Activos realizables a C.P.} + \frac{\text{Caja y banco}}{\text{Deudas exigibles a C.P.}}$$

Gráfico 43 Ratio de tesorería¹⁰⁶

d) Razón corriente o circulante:

La razón corriente es uno de los indicadores financieros que nos permite determinar el índice de liquidez de una empresa. La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo y demás de este tipo.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente (Activo corriente/Pasivo corriente). En el caso de la empresa en análisis, el coeficiente es 4.65. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles

¹⁰⁶ ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

a corto plazo. Como se observa, este dato es muy interesante para determinar la capacidad de pago que se tiene. Entre mayor sea la razón resultante, mayor solvencia y capacidad de pago se tiene, lo cual es una garantía tanto para la empresa de que no tendrá problemas para pagar sus deudas, como para sus acreedores, puesto estos que tendrán certeza de que su inversión no se perderá, que está garantizada.

Es preciso aclarar que este indicado por sí solo no nos dice mucho, puesto que si bien se muestra la cantidad de activos que en un momento dado la empresa tiene para respaldar sus pasivos a corto plazo, no garantiza que estos activos puedan significar un flujo de efectivo suficiente para cumplir con sus obligaciones.

Se usó la fórmula:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Gráfico 44 Razón corriente¹⁰⁷

e) Prueba ácida:

107 ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte- Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

La prueba ácida es uno de los indicadores financieros utilizados para medir la liquidez de una empresa, para medir su capacidad de pago. Uno de los elementos más importantes y quizás contradictorios de la estructura financiera de la empresa es la disponibilidad de recursos para cubrir los pasivos a corto plazo. El coeficiente resultante es de 4.65 (redondeando) Esto quiere decir que por cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo, la empresa tiene S/. 4.65 para poder afrontarlo. Se espera, teóricamente, que entre mayor sea el índice de liquidez, mayor sea la solidez y capacidad de pago de la empresa, pero a veces sucede que para que la empresa tenga una liquidez aceptable, debe disponer de un activo corriente elevado, lo cual puede no ser lo más conveniente. En el caso de la prueba ácida, esta se basa en la existencia de suficientes recursos en efectivo, inversiones temporales y cartera, pero sabemos que estos recursos no generan rentabilidad para la empresa. Tener plata en efectivo, o tener recursos en una cuenta bancaria, que en lugar de pagar rendimientos lo que hace es cobrar cuotas de manejos y demás conceptos que al final hacen que los escasos rendimientos reconocidos sean absorbidos por dichos costos, implica tener una rentabilidad nula. Igual sucede con la cartera. La cartera es un rubro que por lo general no genera rentabilidad alguna. Las mercancías se entregan a los clientes a crédito sin cobrarles una financiación, por tanto, entre mayor sea la cartera, mayor serán los recursos inmovilizados que no contribuyen a generar renta, de ahí la gran importancia de realizar una buena gestión de cartera.

Se usó la fórmula:

$$\text{Prueba } \textit{acido} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Gráfico 45 Prueba acida¹⁰⁸

f) Liquidez de Capital de Trabajo:

La relación entre los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes. El Capital de Trabajo, es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día. Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. En el caso de la empresa, dicha operación corresponde a s/. 504,817.59.

Se usó la fórmula:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Gráfico 46 Capital de trabajo¹⁰⁹

¹⁰⁸ ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>

¹⁰⁹ ARCORACI, E. (11 de Octubre de 2011). CONTABILIDAD- RATIOS FINANCIEROS. Obtenido de <http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>